

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA  
PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA  
MUJER –SEPREM-**

**LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2014**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA  
PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA  
MUJER –SEPREM-**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, agosto de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIO:	Lic. Luis Fernando López Díaz

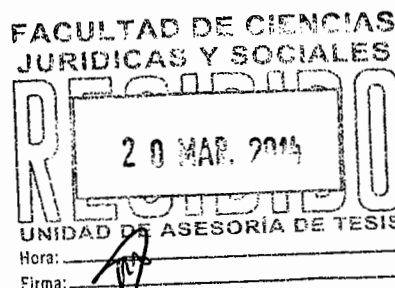
**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**VILMA MARLENE RAXÓN LUCAS**  
**7ª. Calle "A" 12-65 Zona 11 Colonia Roosevelt**  
**TELÉFONO 56607521**

Guatemala, 19 de marzo de 2014.

Doctor.  
**BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente.



Estimado Doctor:

Atentamente me dirijo a usted haciendo referencia a la providencia de fecha dos de mayo de 2013 por medio de la cual se autoriza mi nombramiento para asesorar el trabajo de tesis de la bachiller **LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS**, por lo que respetuosamente le informo lo siguiente:

- a) La postulante presentó el tema de investigación cuyo título es "**LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER – SEPREM-**", tema enmarcado en la importancia de hacer ver la actitud positiva de la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-, ya que la integridad y la seguridad de la mujer se encuentra en altos índices de violaciones, en donde el mismo sistema de justicia de Guatemala, ha sido inefectivo para resguardar tales derechos, debido al poco personal de las demás instituciones, los grados de corrupción o de la misma aceptación social que ya tiene el hecho de la violencia a la mujer, siendo el motivo para incurrir en muchas irregularidades sin poder atender las formalidades que la ley establece.

Se justifica la presente investigación ya que se propone una solución al problema expuesto, con la creación de una comisión que se encargue de fortalecer el recurso humano de la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- y el apoyo de los operadores de justicia para hacer más efectivas y poder garantizar las acciones en defensa de los derechos humanos y la seguridad e integridad de la mujer.



- b) La presente tesis fue elaborada de conformidad con los métodos inductivo, deductivo, analíticos, síntesis y científico, utilizados para estudiar y analizar la funcionalidad y efectividad del accionar; y el desglose de las normativas que tengan relación con el tema. Además las técnicas a las que recurrió fueron la entrevista, la bibliográfica y de gráficos estadísticos, manejadas al recopilar y seleccionar elementos suficientes de conocimiento para realizar el análisis respectivo.
- c) El trabajo de investigación al ser debidamente revisado cumple con todos los requisitos exigidos en cuestión de redacción, y las reglas fundamentales de ortografía.
- d) Del análisis practicado, he dictaminado que el trabajo presentado por la bachiller de Paz Mazariegos, desarrolla una investigación que resalta el contenido científico, es de carácter jurídico, el cual es enmarcado desde la perspectiva doctrinaria y legal.
- e) Considero que las conclusiones y recomendaciones, estipuladas en el trabajo de investigación, son adecuadas, elaboradas de forma correspondiente, teniendo relación entre sí con el tema propuesto.
- f) Los libros, en los cuales está fundamentada en gran parte la investigación, son de autores de nivel académico reconocido y de gran experiencia, minuciosamente seleccionados con el objeto de enriquecer la investigación.

Por lo anterior, considero que el trabajo expuesto satisface los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe el respectivo trámite.

De manera respetuosa me suscribo de usted,

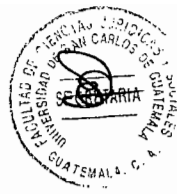
Atentamente,

  
Licda. Vilma Marlene Raxón Lucas  
**ASESORA**  
Cól. 10816

*Licenciada  
Vilma Marlene Raxón Lucas  
Abogada y Notaria*



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 05 de mayo de 2014.

Atentamente, pase a el LICENCIADO RUDY FEDERICO ESCOBAR VILLAGRAN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS, intitulado: "LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER -SEPREM-".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis  
BAMO/iy.





**LICENCIADO**  
**RUDY FEDERICO ESCOBAR VILLAGRÁN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**12 CALLE "A" 2-58 ZONA 1**  
**Teléfono: 22515749**

**Guatemala, 09 de mayo de 2014**

**FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RECIBIDO**  
**13 MAYO 2014**

**UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS**

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

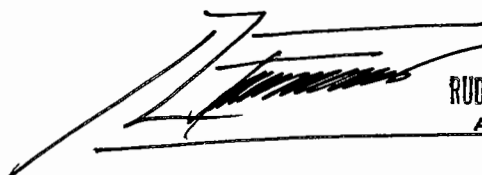
**Doctor:**

**Bonerge Amilcar Mejía Orellana**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales**  
**Universidad De San Carlos De Guatemala**  
**Presente.**

Estimado Doctor:

Atentamente me dirijo a usted y hago de su conocimiento que revisé el trabajo de tesis de la Bachiller **LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS**, intitulado: "**LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER –SEPREM–**", por lo que respetuosamente le informo lo siguiente:

- a. El aporte de la presente investigación consiste en que es necesario hacer ver la actitud positiva de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM, ya que la integridad y la seguridad de la mujer se encuentra en altos índices de violaciones. Durante el desarrollo del presente trabajo la bachiller enfocó el tema con propiedad utilizando un lenguaje claro y fácil de comprender, ordenado los capítulos acorde al tema y a la investigación; es de indicar que el contenido científico es de carácter jurídico, el cual se analiza desde la perspectiva doctrinaria y legal así como explicativa de los diferentes procesos que en esa materia se dan.
- b. La estudiante utilizó los métodos de investigación deductivo e inductivo, así como el analítico y el sintético, en la cual comprobó la hipótesis rectora al realizar diferentes análisis y observaciones apoyados por la técnica de las fichas bibliográficas las cuales resumieron la información obtenida de diferentes fuentes, cumpliendo con los requisitos técnicos y científicos de una investigación de esta naturaleza.
- c. Durante el desarrollo del presente trabajo, se revisó la redacción y sugerí algunas correcciones de tipo gramatical las cuales eran necesarias para una mejor comprensión y estética del tema que se desarrolla.

  
**RUDY FEDERICO ESCOBAR VILLAGRAN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



- d. En cuanto al contenido científico del presente trabajo de tesis, consiste en la poca efectividad de las Acciones en Defensa de los Derechos de la Mujer por la deficiencia de las instituciones por falta de recursos humanos y mala aplicación de la legislación lo que la hace inefectiva, por lo cual se estableció la necesidad de fortalecer más a los entes encargados de la correcta aplicación de la legislación y la contratación de más personal, para poder lograr el objetivo constitucional de nuestro sistema de justicia siendo eficiente.
- e. Las conclusiones y recomendaciones, comprenden los aspectos más importantes del tema tratado y se desarrollaron de una manera clara y sencilla conforme a los cambios que le indique al sustentante las cuales son congruentes con la investigación.
- f. La bibliografía que se utilizó es suficiente ya que la información recabada se obtuvo de diversos libros de diferentes tratadistas, así como revistas, internet, entre otros con relación al tema y conforme a la investigación que se realizó.

Por lo anterior, considero que el trabajo expuesto satisface los requisitos que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el mismo continúe el respectivo trámite.

De manera respetuosa me suscribo de usted,

**LIC. RUDY FEDERICO ESCOBAR VILLAGRÁN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**COLEGIADO ACTIVO No. 2,829**

**RUDY FEDERICO ESCOBAR VILLAGRAN**  
**ABOGADO Y NOTARIO**





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala

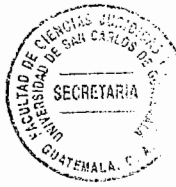


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de julio de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LUISA WALESKA DE PAZ MAZARIEGOS, titulado LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER -SEPREM-. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

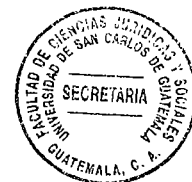
BAMO/srrs.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien me dio la sabiduría, la fe y la esperanza para cumplir esta meta, sin permitir que desmayara.
- A GUATEMALA:** Patria amada a la que deseo servir hasta el último día de mi vida.
- A MIS PADRES:** Luis Alfonso de Paz Morales y Lidia Luz Mazariegos López. A quienes honro con este logro como mandamiento con promesa, Dios les bendiga.
- A MI ESPOSO:** David Molina, por creer en mí y apoyarme con paciencia y amor siendo incondicional, gracias por todo.
- A MIS HIJOS:** Dana Waleska y David Alessandro; razón de mi vida, antena por la que siento a Dios. Gracias por su paciencia y por regalarme el tiempo que les pertenecía para poder cumplir este sueño.
- A MIS HERMANOS:** Zabrina, Vladimir, Vicky y Lorena por sus palabras de aliento. Especialmente a Keitel quien me inspiró a seguir estudiando esta carrera y me ha apoyado desde el inicio, dándome valor y mérito por mis logros. Muchas gracias y que Dios te bendiga.
- A MIS SOBRINOS:** Frida, Andrea, Harry, María, Jared, Walter, Luis, Arianna, y Vladimir, que mi triunfo sea un ejemplo a seguir.
- A MI SUEGRA:** Esmirna Lutín, por cuidar y consentir a mis hijos y ser como una segunda madre para mí.
- A MIS AMIGOS:** Por ser incondicionales y compartir en todo momento su valiosa sabiduría. Especialmente a Andrea Solórzano por ser como un instrumento que Dios puso en mi camino para



que por medio de ella me hiciera saber que Él siempre está conmigo, que no debía rendirme bajo ninguna circunstancia y ser agradecida por todo lo que me deparaba la vida. Gracias por ser un ejemplo para mi vida.

**A MI ASESORA Y  
REVISOR DE TESIS:**

Licenciados Vilma Marlene Raxón Lucas y Rudy Federico Escobar Villagrán; Por su orientación y apoyo en mi investigación.

**A:** Todas las personas que fueron ayuda idónea desde el inicio de mi carrera hasta la última hoja de mi trabajo de tesis. Muchas gracias y deseo algún día poder servirles, Dios les bendiga.

**A:** La tricentenaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios.



## ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-.....	1
1.1. Historia de creación de la SEPREM.....	1
1.2. Misión.....	3
1.3. Visión.....	3
1.4. Objetivo.....	4
1.5. Base legal de la SEPREM.....	4
1.6. Funciones de la SEPREM.....	5
1.7. Secretaría Presidencial de la Mujer y la participación social.....	8
1.8. Estructura.....	9
1.8.1 Despacho de la Secretaría Presidencial de la Mujer.....	10
1.8.2 Despacho de la Subsecretaría Presidencial de la Mujer.....	10
1.9. Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas.....	12

### CAPÍTULO II

2. Sobre los derechos humanos.....	13
2.1. Definición.....	15
2.2. Fundamento jurídico.....	19
2.3. Características.....	22
2.4. De los derechos de la mujer.....	24
2.5. De la violación de los derechos de la mujer a la integridad y seguridad.	26
2.5.1 Violaciones en razón de género.....	26
2.5.2 Violación de los derechos de las mujeres indígenas.....	30
2.5.3 Violación en la participación y representación política.....	31



2.5.4 Violación en materia sexual y reproductiva..... 34

### CAPÍTULO III

3. Otras instituciones en defensa de los derechos humanos de la mujer..... 37

3.1 De la situación de la mujer..... 37

3.2 De la situación de violaciones a la integridad y seguridad..... 58

3.3 Instituciones del Estado en defensa de los derechos de la mujer..... 64

3.4 De los mecanismos de las instituciones del Estado y organizaciones sociales en defensa del derecho a la integridad y seguridad de la mujer.. 68

3.4.1 Creación de mecanismos institucionales..... 68

3.4.2 Programas de erradicación de la pobreza..... 69

3.4.3 Programa del –BID- en prevención de la violencia en Guatemala..... 70

3.4.4 Programas de eliminación de la violencia..... 71

3.4.5 Programas de educación..... 72

3.4.6 Programas de participación de la mujer..... 73

3.4.7 Programas de salud..... 73

3.4.8 Programas de atención a víctimas de violencia..... 74

### CAPÍTULO IV

4. Sobre la legislación nacional y los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala en defensa de los derechos de la mujer..... 75

4.1. Legislación nacional..... 75

4.1.1 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer / Decreto 7-99..... 76

4.1.2 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto número 97-1999.....	77
4.1.3 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.....	77
4.1.4 Código Municipal.....	78
4.1.5 Ley de Descentralización.....	79
4.2. Convenios y Tratados Internacionales firmados y ratificados por Guatemala.....	81
4.2.1 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....	81
4.2.2 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Para.....	81
4.3. Análisis del procedimiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM en aplicación a la legislación protectora del derecho a la integridad y seguridad de la mujer.....	84
4.4. Resultado de entrevistas de campo.....	89
4.5. Propuesta de fortalecimiento de la legislación e instituciones.....	91
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>99</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>101</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>103</b>



## INTRODUCCIÓN

La mujer, se encuentra hoy en día en una situación de desventaja en todo sentido. Es víctima de violencia común, es víctima de acoso sexual, es víctima de agresiones por parte de la misma familia, y es víctima de vejámenes que atentan contra su integridad o dignidad como mujer, sin que realmente nuestra realidad social, económica y jurídica permita disminuir esos altos índices de violaciones a los derechos humanos de este sector vulnerable.

Por otro lado, dentro de la problemática que se trata de plantear en la presente investigación, determina que es necesario hacer ver la actitud positiva de la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM, ya que la integridad y la seguridad de la mujer, se encuentra en altos índices de violaciones, en donde el sistema de justicia es incapaz e inefectivo, para resguardar sus derechos, debido a la carencia de personal de las demás instituciones, los índices de corrupción o de la misma aceptación social que ya tiene el hecho de la violencia a la mujer, la cual va desde la delincuencia común hasta la violencia intrafamiliar; dichos objetivos fueron alcanzados.

La hipótesis planteada para este trabajo fue: el fortalecimiento del recurso humano de la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM y el apoyo de los operadores de justicia fortalecerían las acciones en defensa de los derechos humanos y, la seguridad e integridad de la mujer en el departamento de Guatemala.



La investigación se dividió en cuatro capítulos: El primer capítulo, trata lo relativo a la SEPREM en relación a sus funciones, misión y visión, siendo relevante la estructura y fundamento legal de funcionamiento y de naturaleza jurídica; el segundo capítulo, lo refiere el tema de los derechos humanos, en cuanto a su definición, clasificación y relevancia en el tema de las mujeres en Guatemala; el tercer capítulo, se refiere al tema de otras instituciones en defensa de los derechos humanos de la mujer y, de la situación de violencia contra la mujer; el cuarto capítulo, lo constituye el tema de la legislación nacional y los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala en defensa de los derechos de la mujer.

En el proceso de la investigación, se utilizaron los métodos del análisis, por medio del estudio de la legislación respectiva; la síntesis, referente a la problemática del tema en mención; la inducción, a través del estudio de los conceptos generales; la deducción, a través del resultado del trabajo de campo y referencial en forma indagadora; demostrativa y expositiva, desde el inicio la investigación a la culminación de la misma; así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística. Finalmente se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que el presente trabajo, contribuya a la discusión científica de tan importante materia.





## CAPÍTULO I

### 1. Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), que funciona bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de la mujer y el fomento de una cultura democrática. Es la instancia del Ejecutivo que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de la mujer y el fomento de una cultura democrática.

“Asesora y apoya al Presidente de la República en los programas y proyectos para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres, propiciando los efectos y condiciones de equidad entre mujeres y hombres, atendiendo a la diversidad étnica y sociocultural del país.”<sup>1</sup>

#### 1.1 Historia de creación de la SEPREM.

La SEPREM surge como consecuencia del cumplimiento de los compromisos emanados de la firma de los Acuerdos de Paz y la suscripción por parte del Estado, de convenciones, convenios y declaraciones internacionales en donde se reconoce la necesidad urgente de tomar medidas para transformar la situación social y económica de las mujeres por medio de políticas, estrategias, planes y programas de desarrollo.

<sup>1</sup> <http://www.seprem.gob.gt/> (02-11-2013 10:52)



En el ámbito internacional Guatemala es signataria de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción Mundial (PAM) que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, cuyas recomendaciones comprometen a los gobiernos a crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional para el avance para las mujeres dentro del gabinete gubernamental al más alto nivel.

Lo anterior, con el fin de que estos mecanismos tengan una activa y propositiva participación en los procesos de toma de decisiones, con mandatos y atribuciones claramente definidos, disponibilidad suficiente de recursos que permitan desarrollar su capacidad y competencia en el tema, a fin de incidir de forma efectiva en las políticas públicas nacionales, subregionales e internacionales.

Otro factor fundamental, para la creación de la SEPREM y otros mecanismos institucionales para el avance de las mujeres, son las demandas, propuestas e incidencia de las organizaciones, coordinaciones y redes de mujeres del movimiento de mujeres y feminista, que plantearon en los años noventa al Congreso de la República, la necesidad de crear un ente rector que impulsará políticas públicas a favor de la mujer.

El 24 de febrero del año 2000, mediante el Acuerdo Gubernativo 14-2000, emitido por el Congreso de la República, que instó al Presidente de la República a crear una



Secretaría de la Mujer con el objeto de dar respuesta a las demandas de las mujeres y respuesta a los compromisos internacionales del Estado.

El 17 de mayo del año 2000, se emite el Acuerdo Gubernativo 200-2000 a través del cual el Presidente de la República crea la Secretaría Presidencial de la Mujer como la entidad que asesora y coordina políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas, bajo su dirección inmediata.

### **1.2 Misión.**

“Somos la Institución gubernamental responsable de asesorar y apoyar al Presidente de la República en los planes, programas y proyectos para la promoción de las políticas inherentes al desarrollo integral de la mujer.”<sup>2</sup>

### **1.3 Visión.**

“Ser la Institución gubernamental reconocida y aceptada como referente del Estado para dignificación de la mujer guatemalteca.”<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> **Ibid.** (02-11-2013 11:14)

<sup>3</sup> **Ibid.** (02-11-2013 11:19)



#### **1.4 Objetivo.**

“Dar seguimiento a la integración y aplicación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, dentro de las diversas instituciones del Estado, articulándola con el Plan de Gobierno, específicamente con los tres pactos:

- Pacto Hambre Cero
- Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz
- Pacto Fiscal y de Competitividad.”<sup>4</sup>

#### **1.5 Base legal de la SEPREM.**

“El 24 de febrero del año 2000, mediante el Acuerdo Gubernativo 14-2000, emitido por el Congreso de la República, éste instó al Presidente de la República a crear una Secretaría de la Mujer con el objeto de dar respuesta a las demandas de las mujeres y respuesta a los compromisos internacionales del Estado.

El 17 de mayo del año 2000, se emite el Acuerdo Gubernativo 200-2000 a través de cual, el Presidente de la República crea la Secretaría Presidencial de la Mujer como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas, bajo su dirección inmediata.

Dentro de algunas de sus reformas legales están:

---

<sup>4</sup> **Ibid.** (02-11-2013 11:55)



Acuerdo Gubernativo 130-2001, 06 de abril 2001: Reglamento interno que norma la naturaleza, objetivos y competencias de la SEPREM, con fundamento en el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 15 y 50 de la Ley del Organismo Ejecutivo y en los compromisos internacionales suscritos por el Estado.

Acuerdo Gubernativo 471-2007, 16 de octubre 2007: Reformas al reglamento Interno de la SEPREM, necesarias para cumplir con las atribuciones asignadas desde sus inicios y las asumidas a través de los compromisos adquiridos por la dinámica de su quehacer, entró en vigencia el 18 de octubre del 2007.

Acuerdo Gubernativo 34-2012, 02 de febrero 2012: Reforma el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 200-2000; deroga los artículos 4 del Acuerdo Gubernativo 200-2000, y el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 130-2001, entró en vigencia el 03 de febrero de 2012 con lo cual el Presidente de la República nombra directamente a la Secretaria Presidencial de la Mujer de la misma manera en que lo hace en todas las dependencias del Ejecutivo.”<sup>5</sup>

### **1.6 Funciones de la SEPREM.**

Son funciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer las siguientes:

---

<sup>5</sup> **Ibid.** (02-11-2013 12:05)



- a) Informar y asesorar al Presidente de la República en materia de políticas públicas para la promoción del desarrollo integral de la mujer y en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto las medidas de políticas económicas, sociales y culturales que beneficien a las mujeres del país.
  
- b) Coordinar todas las acciones y tareas administrativas que le sean asignadas;
  
- c) Promover la coordinación de las instituciones del sector público y privado que impulsen políticas públicas o privadas a favor de la mujer adoptando mecanismos de interlocución y diálogo;
  
- d) Promover la negociación de tratados y convenios internacionales ad referendum en materia de las mujeres, para ser considerados por el Presidente de la República, y ejercer sus buenos oficios para la suscripción, aceptación y ratificación correspondientes;
  
- e) Tomar la iniciativa para alcanzar el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales ya ratificados por Guatemala en materia de la mujer;
  
- f) Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, planes, programas, acciones y tareas que faciliten que los beneficios de las políticas públicas alcancen a la mayoría de las mujeres guatemaltecas;



- g) Forma parte de todas aquellas instancias gubernamentales que se deriven de la institucionalidad de la descentralización y modernización del Estado;
- h) Promover el diálogo entre autoridades gubernamentales con la ciudadanas o con organizaciones de mujeres, o entre organizaciones de mujeres a efecto de fortalecer el desarrollo integral de la mujer en los ámbitos económico, político y social;
- i) Promover la mediación y/o cualquier otra forma alternativa de resolución de conflictos entre las partes interesadas, en asuntos en los que se vean involucradas autoridades gubernamentales y las mujeres en su calidad de habitantes o ciudadanas o con las organizaciones de mujeres;
- j) Impulsar dentro de los planes de educación y capacitación la creación de centros de documentación, bibliotecas y centros de investigación, para facilitar a las mujeres el acceso a la información y bibliografía necesaria para su desarrollo intelectual y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Secretaría y las otras que le fijen las leyes de la República;
- k) Proponer, formular, monitorear, evaluar y actualizar la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.



Representar al Estado de Guatemala en las siguientes instancias:

- a) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- b) Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- c) Red de Organismos Gubernamentales y Mecanismos Nacionales de la Mujer de América Latina y El Caribe.
- d) Consejo de Ministras Latinoamericanas.
- e) Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (COMMCA).<sup>6</sup>

### **1.7 Secretaría Presidencial de la Mujer y la participación social.**

La Secretaría Presidencial de la Mujer tendrá relación directa con las organizaciones de la sociedad civil en la siguiente forma:

- a) Como interlocutor entre los Estados y los grupos de mujeres de la Sociedad Civil;

---

<sup>6</sup> Documento Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) Pág. 4





- b) En la interrelación a todo nivel del Estado con los grupos de mujeres de la Sociedad Civil;
- c) En la canalización de las demandas y propuestas que los grupos de las mujeres guatemaltecas presenten como alternativa de solución a problemas;
- d) Como Institución garante de la existencia de mecanismos para promover y fortalecer la organización de las mujeres guatemaltecas;
- e) En el procedimiento de elección de Mujeres para optar a cargos de representatividad de las mujeres a nivel nacional e internacional y,
- f) En los procesos de organización de concertación entre Estado y organizaciones de mujeres guatemaltecas.

### **1.8 Estructura.**

Para la realización de sus funciones, la Secretaría Presidencial de la Mujer está organizada de la siguiente forma:



### **1.8.1 Despacho de la Secretaria Presidencial de la Mujer.**

La Secretaria Presidencial de la Mujer es la funcionaria de superior jerarquía en la SEPREM, tiene autoridad y competencia en toda la República, es nombrada o removida por el Presidente de la República.

### **1.8.2 Despacho de la Subsecretaria Presidencial de la Mujer.**

La Subsecretaria Presidencial de la Mujer ocupa la jerarquía inmediata inferior de la Secretaría en el despacho y dirección de los asuntos del ramo y tendrá como atribución principal asistir a la Secretaria Presidencial de la Mujer, así como sustituir a la Secretaria en caso de ausencia de conformidad con lo establecido en este Acuerdo, y asumirá las funciones del Despacho.

#### **- Asesoría**

- a. Consejo Consultivo
- b. Asesoría Jurídica
- c. Asesoría Técnica

#### **- Control Interno**

Unidad de Auditoría Interna



## **Direcciones**

### **Funciones Administrativas:**

- a. Dirección Administrativa
- b. Dirección de Recursos Humanos
- c. Dirección Financiera

### **Funciones técnicas:**

- a. Dirección de Políticas Públicas
- b. Dirección de Promoción y Participación de la Mujer
- c. Dirección Jurídica en Derechos Humanos de las Mujeres
- d. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI)
- e. Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI)

### **Funciones de apoyo:**

- a. Dirección de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación
- b. Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
- c. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
- d. Dirección de Sistemas de Información y Estadística



### **1.9 Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas.**

Dicha política tiene el rango de Política de Estado para las mujeres, porque aglutinó el esfuerzo de diversos órganos de la sociedad e instituciones de Gobierno. La política en mención consta de nueve ejes Desarrollo Económico, Tierra y Vivienda, Educación, Salud Integral, Violencia contra la Mujer, Trabajo, Equidad Jurídica, Mecanismos Institucionales para el avance de la Mujer y participación sociopolítica. Estos ejes responden a las áreas de especial preocupación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

La SEPREM, en cumplimiento de su misión asesora la implementación de la Política Nacional de las Mujeres en las instituciones ejecutoras del Estado, por medio de propuestas técnicas y legales; incidencia en diferentes espacios a fin de lograr la aprobación de dichas propuestas, coordinación, promoción de la capacitación en el tema de equidad de género, fortalecimiento a instituciones de Gobierno a fin de incorporar el enfoque de género en estrategias, planes y programas; en las estadísticas y el presupuesto nacional entre otros.



## CAPÍTULO II

### 2. Sobre los derechos humanos

Los derechos humanos son derechos de carácter inalienable y de perfil independiente frente a cualquier factor particular como lo son la raza, nacionalidad, religión, sexo, entre otros.

Los derechos humanos poseen ciertas características que debemos conocer:

- **Universales:** Por ser propios a la persona, todos los seres humanos poseen estos derechos, sin ninguna diferencia por edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, ideas políticas, preferencia sexual, impedimentos físico o mental, enfermedad o cualquier otra condición.
- **Irreversibles:** Los derechos humanos no admiten ninguna restricción o limitación a su ejercicio. No se puede argumentar alguna excusa para impedir que las personas ejerzan estos derechos.
- **Inviolables:** Los derechos humanos no admiten ninguna situación para ser violados. El Estado, como principal responsable de su respeto, no puede justificar nunca su violación.
- **Internacionales:** Los derechos humanos gozan de un fuerte carácter de transnacionalidad. Esto se inicia a partir de la creación de la Organización de las



Naciones Unidas en 1948, la cual cuenta dentro de sus objetivos el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los derechos humanos han ido evolucionando con el tiempo. Actualmente nos encontramos con tres generaciones de los mismos:

- La primera generación comprende los derechos civiles y políticos, cuyo reconocimiento se produce como consecuencia de los abusos de las monarquías y los gobiernos absolutistas del siglo XVIII. Estos derechos comprenden principalmente el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la libre circulación, derecho a la integridad física y moral, derecho a la seguridad, derecho a la nacionalidad, derecho a la propiedad, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a no ser detenido ilegal y arbitrariamente, derecho a un proceso judicial justo y legal, derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad, derecho de participar en la vida pública y, derecho a la libertad de reunión y asociación.
- La segunda generación comprende los derechos económicos, sociales y culturales. Se les llama de segunda generación porque históricamente fueron reconocidos en el siglo XIX, es decir, posteriormente a los derechos civiles y políticos. Su reconocimiento ocurre a consecuencia del protagonismo que adquieren las clases trabajadoras durante la industrialización de los países occidentales. Estos derechos se refieren a las condiciones de vida y acceso a los bienes materiales y culturales. Comprenden principalmente el derecho al trabajo, derecho al descanso y a jornadas de trabajo razonables, derecho a la



educación, derecho de libre sindicalización, derecho a la huelga, derecho a la seguridad social, derecho a participar en la vida cultural, derecho a la salud física y mental.

- La tercera generación de los derechos humanos comprende principalmente el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho al medio ambiente sano. El reconocimiento de estos derechos surge como consecuencia de los nuevos peligros que amenazan a la humanidad en nuestros días. Estos derechos pretenden proteger a toda la colectividad, pero se encuentran jurídicamente en un estado inicial ya que aún no existen instrumentos efectivos que los hagan exigibles.

## **2.1 Definición.**

Antes de definir lo que son los derechos humanos, es necesario discutir algunos elementos para un mejor entendimiento, tomando en cuenta que todas las sociedades reconocen que los seres humanos poseen derechos para poder llevar una vida digna y debe de ser obligación de cada guatemalteco velar que estos derechos sean respetados y garantizados por el Estado, así entonces el autor Eduardo Novoa Monreal, indica: "el derecho debe ajustarse al proyecto concreto de vida social que anima a cada sociedad en un momento histórico dado, por lo tanto, el jurista debe estar siempre alerta a la readaptación de las normas"<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Novoa Monreal, Eduardo. **El derecho como obstáculo al cambio social**. Pág. 81.



El factor social principal para fomentar y proteger los derechos humanos se genera en la aceptación y negación de la misma población, quienes son los principales visores de todo tipo de violaciones, siendo un pilar esencial en la búsqueda del fortalecimiento en el respeto de los mismos, ante ello el autor Máximo Pacheco, indica que: “También se ha concebido el derecho como una herramienta que induzca a la transformación de la sociedad”<sup>8</sup>.

Cabe mencionar que el ser humano existe siempre en relación con otros seres humanos y en permanente interacción entre ellos; de esta forma, la sociedad se nos presenta como el modo de vida normal del hombre y es ahí en donde radica la importancia de que el Estado, concebido como un todo armónico y ordenado, se preocupe por ayudar a todos y a cada uno a alcanzar su más pleno desarrollo en función de su naturaleza y objetivos.

Para abordar de manera específica los derechos humanos, es necesario y prudente tener en cuenta todas aquellas consideraciones de tipo teórico, que sirvan para comprender la trascendencia del cumplimiento o no de los derechos humanos para la población, siendo esas consideraciones el ámbito de la legislación nacional como internacional, por ello el autor Vasak, Karel, afirma que: “El concepto de Derechos Humanos entra en el marco del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los Derechos de los

---

<sup>8</sup> Pacheco, Máximo. **Teoría del derecho**. Pág. 536





seres humanos contra los abusos de poder, cometidos por los Órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano”.<sup>9</sup>

Todos los habitantes de Guatemala como seres humanos, gozan y pueden ejercer todo tipo de derechos humanos, los cuales específicamente se pueden definir como un sistema articulado de normas de naturaleza jurídica, adoptados por el Estado en beneficio de la sociedad, así indica el autor Víctor García Toma, quien estima, que “constituye una tautología jurídica, ya que se trata de una denominación repetitiva en razón de que los derechos de por si son humanos ya que estos son los únicos titulares de derechos y deberes”<sup>10</sup>.

Debe de ser indiscutible que la eficacia de los derechos humanos, no sólo es una circunstancia básica para la vida en sociedad y la convivencia pacífica en la misma; sino que además, es una obligación del Estado y el incumplimiento de la misma una responsabilidad que hay que deducir y que se debe cumplir por medio de todas las instituciones que tengan relación con el tema, ante ello el autor Francisco Carruitero Lecca, indica que los derechos humanos son: “Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan la existencia de la dignidad, la libertad y la igualdad Humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Vasak, Karel. **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos**. Pág. 37

<sup>10</sup> García Toma, Víctor. **Los derechos fundamentales del Perú**. Pág. 27

<sup>11</sup> Carruitero Lecca, Francisco. **Manual de derechos humanos**. Pág. 17



Al respecto hago notar que los derechos humanos contribuyen al desarrollo, tanto social como moral de cada persona y en muchos casos la violación a los mismos puede surgir de las propias desigualdades que se manifiesten en la sociedad.

La integridad es un concepto complejo que se configura con tres elementos que son lo físico, psicológico y lo moral, ello está establecido a nivel interno por La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 3, el cual establece que: “El Estado garantiza y protege la integridad de la persona”, incluyendo en ello la seguridad de las personas, ante lo cual el autor Víctor García Toma, señala: “Los Derechos Fundamentales son definidos como aquella parte que los Derechos Humanos que se encuentra garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento constitucional de un estado en particular. Su denominación responde al carácter básico o esencial que estos tienen dentro del Sistema Jurídico instituido por el cuerpo político.”<sup>12</sup>

De lo anterior se afirma que la vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de su concepción, desde el primer momento de su existencia; el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre ellos, el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida.

“El concepto de Derechos Humanos entra en el marco del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los Derechos de los seres humanos contra los abusos de poder,

---

<sup>12</sup> García Toma. *Op. Cit.* Pág. 27.



cometidos por los Órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano”.<sup>13</sup> Estos conceptos tampoco son completos como tampoco es el que da la ONU, que afirma que los Derechos Humanos son los derechos inherentes a nuestra naturaleza sin los cuales no podemos vivir como seres humanos; concepto que el constitucionalista Víctor García Toma estima, que “constituye una tautología jurídica, ya que se trata de una denominación repetitiva en razón de que los derechos de por sí son humanos ya que estos son los únicos titulares de derechos y deberes”<sup>14</sup>

Con respecto a lo señalado considero importante resaltar que en virtud que los derechos humanos son inherentes a cada persona, deben encontrarse debidamente regulados en las normas jurídicas, tomándose como base la debida dignidad de los seres humanos de la población.

## **2.2 Fundamento jurídico.**

Los derechos recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se consideran los derechos humanos básicos, que hacen realidad los principios de la Carta Fundacional de la ONU, que propugna:

- “Que la Libertad, la Justicia y la Paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la Dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la Familia Humana.

<sup>13</sup> Vasak, Karel. **Op. Cit.** Pág. 37

<sup>14</sup> García Toma, Víctor. **Los derechos fundamentales del Perú.** Pág. 27



- Que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho.
- Que los pueblos se han declarado resueltos a promover el Progreso Social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de Libertad”.

Sin embargo para entender el contexto actual de los derechos humanos, esto no es suficiente, por lo que debe examinarse, su contenido, fundamento, definición y características.

La determinación de su contenido, no es un desafío sencillo, si bien existe consenso en la sociedad contemporánea para reconocer la existencia de un grupo de derechos que todo ser humano posee y cuyo ejercicio se encuentra en contraposición a los poderes del Estado, no se precisa muy bien, cual es su contenido, y cuál es su definición; pues si bien son derechos universales e invariables, derechos propios de todos los seres humanos, independientemente de las circunstancias de tiempo y lugar, toda vez que no dependen de las leyes o costumbres de cada pueblo y no son derechos que se otorgan por ley, sino que éstas deben identificarse con los primeros y, son o deben ser el fundamento del orden jurídico; se encuentran dificultades cuando el ciudadano común y corriente se pregunta cómo podemos saber cuáles con esos derechos, sino están recogidos en las leyes o costumbres.



Para una solución acertada hay que apelar al fundamento de los derechos humanos, en cuyo campo muchas escuelas jurídicas han tratado de dar respuesta; la que muchas veces no es satisfactoria.

Así desde las concepciones ius naturalistas, para las que los derechos humanos son derechos naturales, derechos que el ser humano tiene solo por su propia naturaleza y dignidad, pasando por la escuela del positivismo jurídico, para la que los derechos humanos, son derechos positivos; es decir, que están recogidos en las leyes; escuela que precisa a la vez que:

- Derechos humanos son aquellos que se acuerda que lo son.
- Los derechos humanos, no se reconocen sino que se otorgan.
- Los seres humanos no tiene más derechos que aquellos que se les conceden; y
- Son determinados en cierto momento histórico y quedan plasmados en las leyes.

Pero esta última concepción arrastra una dificultad insalvable, a saber; si los derechos humanos, no existen hasta que no están reconocidos en las leyes. Qué justifica su reivindicación como criterio de justicia, allí donde las leyes no lo respetan. Si no hay algo anterior y superior a la ley; Cómo podemos decir que hay leyes injustas; interrogantes que el positivismo jurídico no ha podido contestar. Existen otras escuelas jurídicas, que tampoco responden a cabalidad; por ello debe analizarse el fundamento de los derechos humanos.



### 2.3 Características.

Casi paralela históricamente se ha ido acuñando el término de derechos fundamentales; denominación que lleva implícita la noción de dignidad humana e historia, porque considera que: “por un lado esta noción exige que la sociedad y el estado respeten la esfera de igualdad y desarrollo de la personalidad del hombre y de otro lado porque a través de los tiempos se descubre y luego se normativiza, aquellas facultades que le sirven para asegurar las condiciones de una existencia y coexistencia cabalmente humanas”<sup>15</sup>. Los derechos fundamentales son definidos como aquella parte que los derechos humanos que se encuentra garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento constitucional de un estado en particular. Su denominación responde al carácter básico o esencial que estos tienen dentro del sistema jurídico instituido por el cuerpo político.

Por su parte el concepto de derechos humanos afirma que: “Son derechos fundamentales aquellos que se reconocen como inmanentes a la persona dentro de la sociedad democrática por lo que no pueden ser suprimidos ni modificados, sin que la sociedad pierda su naturaleza y el hombre pierda las cualidades que le son propias dentro de esa sociedad; precisa así mismo que si los derechos humanos son fundamentales, es porque cualquier norma jurídica, cualquier decisión jurisdiccional o administrativa o, en general el comportamiento de cualquier persona sea o no autoridad o servidor público, encuentra en ellos sus límites.”<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Garcia Toma. **Op. Cit.** Pág. 26

<sup>16</sup> Chocano Nuñez. **Derecho probatorio y derechos humanos.** Pág. 575.



Al respecto, aunque algunos conceptúan que son derechos fundamentales sólo aquellos derechos humanos positivizados y reconocidos por las leyes fundamentales o constituciones, en la práctica y al entender de un buen sector de la doctrina, hay cada vez más, una identificación entre unos y otros.

Dentro de las características, de los derechos humanos destacan:

- Tienen carácter universal: La dignidad no es patrimonio de un solo grupo humano.
- Son imprescriptibles: La dignidad no tiene plazos.
- Son Inalienables: La dignidad no puede ser vendida, ni cedida.
- Son interdependientes y complementarios: La dignidad humana no es divisible, sino absoluta.
- Son inviolables y tienen vigencia más allá de la norma positiva: La dignidad no puede ser mediatizada por el Estado amparado en su seguridad.

Estas son características acordadas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena. (14 al 25 de junio de 1993).

En virtud de lo anteriormente expuesto refiero que, al ser los derechos humanos universales e iguales para todos los seres humanos, debe tomarse para ello muy en cuenta las necesidades con las cuales cuentan cada uno, para que de dicha forma todos los seres humanos lleguen a vivir dignamente.



## **2.4 De los derechos de la mujer.**

El Día Internacional de la Mujer, que se conmemora el 8 de marzo, es una fecha importante para los grupos femeninos alrededor del mundo. A pesar de las diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, este día permite a las mujeres celebrar los logros y aportes que durante 90 años de lucha se han obtenido en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Esta fecha se refiere a las mujeres como artífices de su propia historia y hunde sus raíces en la pelea constante por participar en la sociedad en igual condición que el hombre.

La situación de los derechos humanos de las mujeres ha sido evaluada por la Organización de Naciones Unidas desde hace aproximadamente 25 años. Desde entonces, cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer han marcado la pauta a los Estados, acerca de los avances que debe haber en materia de respeto a los derechos económicos, sociales, cívico-políticos y culturales de las mujeres, en todas las geografías donde estas habiten.

Diferentes contextos, historias y niveles de desarrollo en la gran mayoría de países del globo, han evidenciado que cuando las mujeres elevan sus derechos democratizan sus sociedades. Siendo al contrario, que si aumentan sus niveles de pobreza, si se torna insoportable el aumento en la violencia e impunidad de género, si disminuyen los cargos de representación pública femenina, si se tolera la discriminación a las mujeres





indígenas y no se avanza en legislaciones y políticas que normen sus derechos para favorecerlas, sin lugar a dudas, los países se alejan de los estándares deseables.

Instituciones de derechos humanos indican que es necesario hacer o tomar en cuenta tres consideraciones que contextualizan el marco de violaciones de los derechos humanos de las mujeres:

a. Como resultado de 36 años de conflicto armado, los efectos de la guerra ahondaron causas estructurales de pobreza, discriminación y violencia, que afectaron de manera preponderante a las mujeres, a las niñas y niños y a los pueblos indígenas.

b. El proceso que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz, permitió espacios de participación social y de propuesta política que tendrían posibilidades de profundizarse, si existiera mayor voluntad política por parte del Estado, en el cumplimiento de los Acuerdos, Pactos y Convenciones que ha firmado y/o ratificado para hacer que se respeten los derechos humanos de las mujeres.

c. El retorno de políticas de seguridad nacional y de representantes del Estado señalados de genocidio y delitos de lesa humanidad, al espacio de los poderes ejecutivo y legislativo, cierran posibilidades y espacios reales construidos por las mujeres y el movimiento social en sus esfuerzos por crear democracias respetuosas de la dignidad humana.

Desde esa realidad, la restricción de los derechos civiles y políticos de las mujeres, ha limitado y restringido la obtención de otros derechos. De ahí, que el Informe de Desarrollo Humano más reciente ubique a Guatemala en el lugar 120, como parte de



una clasificación de 170 países, “siendo el índice de desarrollo de 0.54 para toda la población y solamente del 0.17 para las mujeres.”<sup>17</sup>

## **2.5 De la violación de los derechos de la mujer a la integridad y seguridad.**

Dentro de estos aspectos debe de tomarse en cuenta que los derechos a la integridad y seguridad abarcan una serie de elementos en donde se puede dar la violación en varios aspectos como los siguientes:

### **2.5.1 Violaciones en razón de género:**

Referirse a la violencia de género, es referirse a los niveles de tolerancia que existe en nuestros sistemas de justicia, respecto de las violaciones de derechos humanos que les suceden a las mujeres. De tal manera, que ante altos niveles de violencia conyugal, violación sexual, acoso, maltrato, incesto, violencia familiar, amenazas de muerte, desapariciones o secuestros de mujeres, lo que se suma son prácticas judiciales ineficientes, legislaciones y códigos que no tipifican delitos ni sancionan, operadores de justicia que desconocen Convenios Internacionales sobre derechos de las mujeres, sistemas legales que condenan a las víctimas y no a los agresores.

---

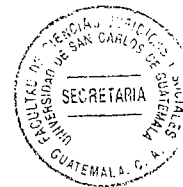
<sup>17</sup> Índice de Desarrollo Humano e Índice de Desarrollo de la Mujer en Guatemala. **La Dimensión Económica de Género a finales del siglo XX.** Pág. 63

En el año 2000, reiniciaron prácticas de desapariciones forzadas, allanamientos a sedes de organizaciones sociales -de derechos humanos y de mujeres-, violaciones a mujeres que trabajan en ellas, amenazas de muerte y asesinatos políticos, especialmente de mujeres. El primer caso del que se tuvo conocimiento fue el secuestro y desaparición de la catedrática universitaria Mayra Gutiérrez, integrante activa del movimiento de mujeres de Guatemala. El caso no ha sido esclarecido, Mayra sigue desaparecida y hasta el momento las instituciones del Estado encargadas de investigar califican el hecho como "crimen pasional". Desde entonces, se contabilizan amenazas de muerte a dos juezas encargadas de llevar el caso de Monseñor Gerardi, a una magistrada de la Corte de Constitucionalidad, a mujeres fiscales, periodistas, y defensoras de los derechos humanos, así como el reciente asesinato político de la Hermana norteamericana Bárbara Ford quien desarrollaba programas de salud mental desde hace 23 años, para las poblaciones afectadas por la guerra.

Se han registrado asimismo, asesinatos en cadena de trabajadoras del sexo, asesinatos y violaciones de niñas, mujeres jóvenes y ancianas en una ola de violencia que se agudiza y se expresa cada vez más de manera permanente. En muchos de los casos que fueron conocidos por los medios de comunicación social, es claro que quienes perdieron la vida se resistieron a ser violadas sexualmente. En este sentido, "el Organismo Judicial reconoció que los delitos sexuales alcanzaron el 11%"<sup>18</sup>... de los

---

<sup>18</sup> Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-. Informe de la Situación de Derechos Humanos en Guatemala. 2001. Pág. 7



hechos delictivos de mayor ocurrencia, con un promedio de dos, cada tres días y que “la prostitución infantil aumentó un 2% en relación con años anteriores.”<sup>19</sup>

Por otra parte, el ingreso violento de hombres armados y asaltos a sedes de grupos de mujeres y del movimiento social como: Mujeres en Solidaridad, Mujer Vamos Adelante, Agrupación de Mujeres Tierra Viva, Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FAMDEGUA), Centro de Estudios, Información y Bases para la Acción Social (CEIBAS) y el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH), constituye un fenómeno que recuerda los altos niveles de represión que tuvo -en tiempos de los gobiernos militares-, el movimiento social.

Es necesario señalar que diferentes mujeres han jugado papeles clave en la construcción de espacios democráticos y en la defensa de los derechos humanos, el movimiento de mujeres es una de las fuerzas que más ha expresado su voz y ha extendido sus propuestas a lo largo y ancho del país, sin embargo, la ola de violencia se ha agudizado en su contra en los últimos años, ha generado un ambiente de temor y de poca participación de la mujer en todos los ámbitos.

Por otra parte, puede decirse que debido a la implementación de mecanismos para la recepción de denuncias, es posible ahora contar -a pesar del subregistro-, con datos acerca de la incidencia de los tipos de agresión que denuncian las mujeres. Por

---

<sup>19</sup> **Ibid.**



ejemplo, “la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público”<sup>20</sup>... denunció que solamente en el año recién pasado se presentaron 5029 denuncias de violencia intrafamiliar a mujeres y niñas; 949 violaciones sexuales y otros tipos de agresión, estableciendo una relación de 8 a 1 según las denuncias presentadas en relación a mujeres y las presentadas, en relación a ancianos y niños. “Asimismo, informaciones de prensa dan cuenta de que un 60% de los homicidios de mujeres, son resultado de violencia doméstica”<sup>21</sup>...

Guatemala fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belem do Pará- (1995). Como resultado de ello, el esfuerzo del movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el Reglamento que la operativiza y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI). Todo ello, sin embargo, no cuenta con un marco jurídico coherente, lo cual hace que la discrecionalidad de los operadores de justicia sea lo que prive en el tratamiento de los casos de violencia contra mujeres y el Ejecutivo no incluye en su presupuesto, fondos para el funcionamiento de la CONAPREVI.

---

<sup>20</sup> Fiscalía de la Mujer. **Informe Estadístico año 2000 del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público.** Pág. 32

<sup>21</sup> Diario Siglo XXI, 4 de febrero del 2001.



## **2.5.2 Violación de los derechos de las mujeres indígenas:**

Como resultado de los Acuerdos de Paz, Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multiétnico y pluricultural. Esta definición para un país y para un Estado implica cambios en la legislación, en las políticas públicas, en los programas de gobierno y la cultura de una nación. Si bien se creó la Defensoría de la Mujer Indígena, ésta no abarca -aunque tenga voluntad-, toda la dimensión que implica la discriminación contra las mujeres indígenas en un país como Guatemala, cuestión que es tarea de toda la infraestructura del Estado y la voluntad política de los gobernantes.

Guatemala suscribió el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria como parte de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, mismos que fueron reconocidos como Política de Estado por el actual mandatario en su discurso de toma de posesión. En tales Acuerdos, el gobierno se compromete a tipificar la discriminación étnica y el acoso sexual en contra de la mujer como delitos y a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

Por otra parte, Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1982, así como la Convención



Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1994 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en 1996. Asimismo, está en trámite la ratificación del Protocolo de la CEDAW.

Sin embargo, las diputadas Rosalina Tuyuc, Manuela Alvarado y Aura Marina Otzoy, de diferentes corrientes políticas en el Congreso de la República, presentaron en 1998 ante ese organismo un Proyecto de Ley contra Toda Forma de Discriminación en Guatemala. La propuesta de Ley pretendía sancionar el hecho con mayor énfasis si se comete contra una persona indígena. Tal proyecto quedó estancado y no avanzó, pues de las comisiones legislativas que debieron haber emitido dictamen, sólo una respondió. El eslabón más débil de la cadena, respecto de la violación a los derechos humanos, se expresa en Guatemala en la discriminación y exclusión de las mujeres indígenas.

### **2.5.3 Violación en la participación y representación política**

La construcción de sociedad civil desde grupos tradicionalmente excluidos y el fortalecimiento de espacios de representación política en la toma de decisiones desde el Estado, son temas que conciernen directamente al reto de la ciudadanía plena de las mujeres. Desde esta perspectiva, la participación política de un mayor número de mujeres, debiera ser coherente con la representación política que las mujeres asumieran en cargos de dirección del Estado, con las políticas, programas y presupuestos que el gobierno guatemalteco impulsara de manera prioritaria en la gestión de su período desde las necesidades e intereses de las mujeres.



Así pues, la Plataforma de Acción Mundial (Beijing, 95) plantea que la participación política deberá verse como un mecanismo para ganar control de las situaciones que afectan a las mujeres, pero también como una demanda de voluntad política a los gobiernos, interacción sin la cual no pueden conseguirse objetivos como igualdad, desarrollo y paz, algo que no ocurre actualmente.

De hecho, el contexto de postguerra guatemalteco que pretende construir una sociedad participativa y de respeto a los derechos humanos, no puede alejarse de la premisa de democratizar los espacios personales, domésticos, familiares, político-partidarios, laborales, sindicales, estatales, medios de comunicación, de justicia, derechos humanos, sociales y sectoriales, pues en la mayoría de ocasiones, constituyen en sí, obstáculos que dificultan la participación y toma de decisiones de las mujeres.

El último Informe de Verificación de la Misión de las Naciones Unidas en Guatemala señala los múltiples esfuerzos de las organizaciones de mujeres en la apertura de espacios de participación -para un movimiento social que apenas iniciaba hace 12 años-, y que en la actualidad se constituye como generador de nuevas identidades, con capacidad de propuesta ante el Estado. Pero que a pesar de ello, no logra mayores niveles de incidencia política en los planes y estrategias de desarrollo, en la toma de decisiones y en el monitoreo de la gestión pública.





“Es a partir de la Consulta Popular realizada en mayo de 1999, que se inicia el registro de votantes diferenciados por sexo, razón por la cual se logró determinar que en las elecciones presidenciales de ese año, solamente voto el 47% de las mujeres empadronadas, es decir el 33% de las mujeres en edad de elegir. En otras palabras el 67% del total de mujeres no votó”<sup>22</sup>... Se eligieron un total de 3,328 personas integrantes de las corporaciones municipales de ellas, solamente 148, o sea el 4.45% son mujeres y para el total de 330 municipios en el país fueron electas únicamente 3 alcaldesas lo que representa un 0.9%.

“En cuanto a los niveles de representación política a nivel nacional, de los 14 Ministerios de Estado solamente tres son mujeres ministras, lo que constituye un 21%; sólo una mujer ocupa el cargo de Secretaria Presidencial, veintidós diputadas de 158 curules lo que hace un 13%, y tres de los 22 cargos para gobernadores los ocupan mujeres”<sup>23</sup>... Si a ello agregamos la pertenencia étnica de las mujeres indígenas que participan en puestos de decisión, nos encontramos con una ministra, dos gobernadoras, cuatro diputadas, una subsecretaria y una embajadora indígenas. Una vez más, los niveles de participación femenina, no reflejan significativamente cargos de dirección ocupados por mujeres en la sociedad.

---

<sup>22</sup> MINUGUA. **Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas.** Pág. 17.

<sup>23</sup> Asturias, Mercedes. **Estudios sobre participación socio-política de las mujeres rurales en el poder.** Pág. 19



#### **2.5.4 Violación en materia sexual y reproductiva**

La falta de acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, está íntimamente vinculado con temas como violencia y discriminación. De esa cuenta, el estado de la salud sexual y reproductiva de la población femenina de un país, es claramente uno de los indicadores que muestra las condiciones socioeconómicas, justas o inequitativas que establecen el bienestar o el empobrecimiento de una población. En ese sentido, en Guatemala, la actividad sexual con demasiada frecuencia implica violencia.

“Los datos de 1999”<sup>24</sup>... señalan que el 54% de las mujeres no indígenas recibieron información sobre planificación familiar en contraste con solamente el 14.7% de mujeres indígenas. Lo que implica que el 46% de mujeres no indígenas y el 85.3% de mujeres indígenas no han tenido acceso a información de ninguna naturaleza sobre este tema. “Finalmente, la tasa de analfabetismo coincide en el área rural (80%)” con el nivel de fecundidad (7.1%) de las personas que no tienen ningún nivel de escolaridad. “En cuanto a personas contagiadas de VIH/sida, existe un subregistro de 10,512 personas, con una proporción de tres hombres por cada mujer contagiada”<sup>25</sup>...

---

<sup>24</sup> **Encuesta Nacional Materno Infantil 1998-1999.**

<sup>25</sup> Grupo de Acción Cairo. **Puntos clave y desafíos en Guatemala.** Pág. 21.



La situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Guatemala, reclaman la presión de la comunidad internacional para exigir voluntad política y política públicas claras, en relación con este tema que determina los niveles de violencia, discriminación y exclusión que éstas viven.





## CAPÍTULO III

### **3. Otras instituciones en defensa de los derechos humanos de la mujer.**

#### **3.1 De la situación de la mujer**

La situación de la mujer está vinculada a las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y se manifiesta en el contexto de la violencia sexista. No es un asunto privado, sino un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales.

Como es de suponer, la situación del país no cambió de la noche a la mañana con la firma de los Acuerdos de Paz y los 36 años de conflicto armado han dejado un legado que aún hoy en día sufre la sociedad guatemalteca.

En el libro *la Cultura Maya ante la Muerte*, Fernando Suazo indica los siguientes factores como consecuencias sociales y psicológicas de los efectos del conflicto armado sobre la sociedad guatemalteca: los sentimientos de culpa respecto a lo acontecido, el sentimiento de fracaso colectivo, el miedo y la desconfianza hacia los demás, los fundamentalismos religiosos, la desesperanza política e inhibición social, la violencia familiar y social, la búsqueda individualista de la supervivencia y, por último, la crisis de valores en el pueblo indígena.



Como podemos suponer, en este marco actual de la realidad social, la posición de la mujer dista mucho de estar en igualdad a la del hombre. Después de 36 años de conflicto, con un gran número de hombres que en las últimas décadas han tenido como único trabajo el servir en uno de ambos lados, con el mismo o más gran número de armas del conflicto armado que en la actualidad están en circulación por el mercado negro y con una concepción muy baja del valor de la vida, nos encontramos frente un contexto con una violencia social directa cada vez más elevada (el número de integrantes de “maras”, el narcotráfico y la delincuencia común aumenta cada día y el número de linchamientos en comunidades). La seguridad de la población disminuye cada vez más y sumado al miedo y desconfianza hacia los demás que perpetua el miedo y el individualismo para la supervivencia que anula la comunidad como factor protector, hace de Guatemala un país cada vez más inseguro para todos sus habitantes.

“Para la población femenina, la concepción de la mujer como objeto que sigue bien viva en el imaginario colectivo hace que éstas corran riesgos mucho más elevados que la población masculina. En la violencia social, se sigue usando a las mujeres para atacar y denigrar a los enemigos masculinos (asesinatos de madres o esposas de “mareros”) y el cuerpo de la mujer sigue siendo un botín de guerra para muchos delincuentes (numerosos atracos a camionetas terminan con la violación sexual y asesinato de alguna de las ocupantes femeninas). Las mujeres quedan relegadas al ámbito doméstico y cualquier intento de salir de él (trabajos, estudio...) se convierte en un riesgo para su integridad física. En este contexto, vemos como la mujer sigue



supeditada al hombre. Bien sean estos los agresores como los protectores de cualquier agresión, ante esta situación de inseguridad, la mujer no puede valerse por sí misma”<sup>26</sup> ...

En el ámbito doméstico, lejos de estar más protegidas, un gran número de mujeres siguen dando su cuerpo como moneda de cambio, obligadas a casarse para sobrevivir o alimentar a sus hijos en caso de ser viudas o a soportar el acoso sexual de aquél que les da un trabajo o, en el caso de las más jóvenes, forzadas por la familia a un matrimonio que no desean. En muchas otras ocasiones, la propia frustración del varón y el trauma después del conflicto acaba en alcoholismo y/o violencia doméstica, siempre contra las mujeres, prueba de ello basta con poder observar el informe del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala<sup>27</sup>, en todo su contexto no en una parte específica donde se refiere a la situación de la mujer como víctimas de muchos vejámenes y en cada una de las clasificaciones de violaciones de derechos humanos.

Esta situación, tanto en el ámbito social como en el doméstico, y la continua desaparición y asesinato de mujeres sin conocer causa alguna, han llevado a hablar a numerosas organizaciones de una situación de femicidio, debido al número de muertes acontecidas en los últimos años. Por otro lado, tanto si la violencia contra la mujer proviene de la sociedad en general como de la propia familia, la falta de investigación y total impunidad por parte del Estado tampoco ayuda a que esta situación dé fin, sino que ayuda a perpetrarla.

---

<sup>26</sup> <http://www.terrelibere.it/counter.php?riga=208&file=208.htm> **El femicidio en Guatemala.** (02-11-2013 11:00)

<sup>27</sup> Procurador de los Derechos Humanos. **Informe Circunstanciado Anual 2009.** Pág. 75



El problema de las muertes violentas de mujeres ha sobrepasado las posibilidades y capacidades de la intervención estatal. Los datos oficiales son escasos, contradictorios, no fidedignos e incoherentes. Aun así, las autoridades por ejemplo manejan antecedentes de cifras oficiales de 1,188 mujeres muertas, entre 2001 y agosto de 2004. Sobre las cifras del 2005 solamente la Policía Nacional Civil cuenta con una base de datos y se ha diferido de institución a institución.

En este contexto, la primera dificultad que enfrenta cualquiera que espera conocer con mayor claridad las manifestaciones del femicidio en Guatemala, es que no hay datos confiables. El silencio que históricamente ha rodeado el problema de la violencia contra las mujeres encuentra ahora, con el femicidio, una válvula de salida. Es imposible seguir callando o dando la espalda a este hecho que nos estalla en la cara temprano todos los días, cuando abrimos los periódicos y encontramos la noticia de más mujeres ejecutadas.

Pero los dispositivos silenciadores que han operado hasta ahora para acallar y contener la realidad sobre la violencia sexista, tienen en las deficiencias y los vacíos en los sistemas de acopio, registro y estadística, a uno de sus mejores aliados.

El dato se construye de manera arbitraria y no existen procedimientos comunes para hacerlo, a nivel institucional. Muchas veces, las fuentes por excelencia para construir el dato son los medios de comunicación, quienes a su vez tienen como fuentes por excelencia a vecinos/as, bomberos y policías que acuden a verificar los hechos.





Los imaginarios de estas personas están plagados de connotaciones de minusvalía respecto de las mujeres y generalmente las culpabilizan y acusan de provocar la violencia y la ejecución, por su mal comportamiento. Las preguntas y las respuestas están inmersas en el marco de esas representaciones del fenómeno.

En esta cadena de actores y de acciones que intervienen en la construcción del dato se van mezclando y confundiendo las cosas.

- Las causas comienzan a ser identificadas como móviles de los crímenes y viceversa, obstaculizando cualquier posibilidad de identificar la relación de las mujeres ejecutadas con los perpetradores. Así, resulta más fácil no responsabilizar a nadie en particular y aducir que los victimarios son hombres de las maras o miembros del crimen organizado.
- Los sospechosos se diluyen alternativamente en diversas formas de intervención; es decir, unas veces como ejecutores, otras como co ejecutores y algunas más como autores intelectuales. Esto tampoco permite conocer el perfil criminológico del perpetrador, ni la relación de la mujer ejecutada con este.
- Los sospechosos son generalmente asumidos como “mareros” o integrantes del crimen organizado, disminuyendo así la importancia del homicidio, o abandono en el hecho que las mujeres fueron asesinadas porque eran integrantes de maras y de redes de narcotráfico o trata de personas, aunque se parta solamente de meras presunciones.

- Se observa una tendencia a minimizar los casos (elevados por sí) en que los perpetradores tenían una relación de convivencia, amorosa o sentimental con la mujer ejecutada.
- Se tiende de entrada, a considerar que los responsables están enfermos, son drogadictos o psicópatas y por eso actúan de esa manera. De nuevo la direccionalidad del problema se diluye entre otras causas intervinientes, pero no determinantes.
- Se recurre a explicaciones míticas de los sucesos violentos: son castigos divinos por mala conducta o quienes ejecutan el hecho violento tienen pactos con el demonio (la mitología “satánica”) y de nuevo entonces, la responsabilidad del perpetrador se diluye o se traslada a entidades divinas o encantadas.

Ante este estado de indisponibilidad de datos, resulta una buena alternativa recurrir a algunos estudios que, como intentos de aproximación, arrojan ciertos datos que ayudan a entender las características del femicidio en Guatemala. En ese contexto, “el Diagnóstico realizado por el Grupo Guatemalteco de Mujeres”<sup>28</sup> ..., a pesar de haber sido realizado con una muestra limitada aporta evidencias interesantes.

- De octubre del 2003 a mayo del 2004 habían sido ejecutadas un promedio de 10 mujeres al mes, situación que actualmente ha aumentado.
- Las regiones que presentaban, durante el mismo período, los niveles más altos de ejecuciones, eran la ciudad capital y los municipios del departamento de Guatemala, aunque este comportamiento ha cambiado en apariencia

---

<sup>28</sup> Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala**. 2005. Pág. 3



actualmente. Sin embargo, en la mayor parte de ejecuciones, no se reportaba el lugar donde había sido encontrado el cadáver. Además, en la mayoría de los casos no se conocía el escenario de la ejecución, sólo eventualmente, el lugar donde habían sido encontrados los cadáveres.

- La mayoría de las ejecuciones habían sido realizadas durante horas de la noche, pero la cifra se comparte en un porcentaje de 50% a 50%, con el número de casos en los que se desconocía el horario de la ejecución.
- Las edades de las mujeres ejecutadas se encuentran entre los rangos de 13 a 53 años; sin embargo, la mayoría se sitúa entre 13 y 22 años de edad: niñas, adolescentes y jóvenes en edad reproductiva.
- Existe un número significativo de casos en los que no puede establecerse la nacionalidad de las ejecutadas. Esto puede estar asociado a que las mujeres en muchos casos están indocumentadas o no portan documentos por razones de inmigración. Podría presumirse que algunas de ellas estén vinculadas a redes de trata de personas.
- El mayor número de lesiones fue provocado por armas de fuego, aunque también existen casos en los que se ha utilizado arma blanca, asfixia y politraumatismos para provocarles la muerte. En muchos casos, debido a la intervención tardía de las autoridades, no es posible conocer la causa básica de las muertes, pues los cuerpos son encontrados en avanzado estado de descomposición.

- No pudo establecerse si la investigación forense hizo las acciones correspondientes en todos los casos, o si se había operado de manera discrecional y sobre la base de deducciones.
- En la mayoría de los casos no se conoció la ocupación de las mujeres ejecutadas. Sin embargo, en el 45% de ellos, se trataba de amas de casa.
- En la mayoría de situaciones no se tenían datos sobre los sospechosos, pero vale mencionar que en la mitad de las ejecuciones, cuando sí existía este dato, los sospechosos eran conocidos de las mujeres ejecutadas y habían tenido una relación amorosa o sentimental con ellos.

Se ha podido determinar por medio de algunos estudios que: “Las historias de vida de familiares de las mujeres ejecutadas, las bases de datos existentes y disponibles y los informes de las Relatoras Especiales que vinieron al país en el 2004, se puede concluir en que el conjunto de instituciones y organismos públicos y autónomos del Estado, no cuentan con políticas ni recursos especiales para la atención de la violencia contra las mujeres en general, y mucho menos para enfrentar y detener sus ejecuciones”<sup>29</sup>...

La ausencia de registros específicos y datos confiables es, en coincidencia con lo apuntado arriba, uno de los principales obstáculos identificados por las diversas organizaciones:... “El riesgo que se corre al no tener un mecanismo único de registro y de sistematización de la información es la duplicidad en el conteo de los casos, especialmente porque la información no es observada como parte de un proceso de

---

<sup>29</sup> Amnistía Internacional, **Guatemala ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala**. Pág. 15



atención en donde los mecanismos de seguimiento deberían de estar claramente detallados como en una cadena de pasos<sup>30</sup>...

La fase de investigación criminológica está plagada de deficiencias y vicios institucionales, asociados con los procedimientos que utilizan normalmente para cualquier tipo de homicidio. No existen criterios comunes entre las diferentes instancias que intervienen en la investigación criminal para recabar, organizar, cuidar y decidir sobre el uso de los hallazgos encontrados.

Entonces de debe de decir que la falta de información, el subregistro y mal registro de los datos, así como la confusión en los conceptos de homicidio de mujeres en general y femicidio constituyen los principales factores que dificultan la tarea de completar el panorama no solo en Guatemala sino en la región. El problema de registro constituye una limitación importante para poder conocer con mayor precisión el problema del femicidio en Centroamérica.

En Guatemala según Naciones Unidas, más que en Ciudad Juárez, México y poco menos que Rusia, Guatemala se ubica en el segundo lugar en la lista de países con mayor índice de homicidios contra las mujeres, ya que los asesinatos ocurren indiscriminadamente, sin importar condición social, empleo, profesión o edad, en

---

<sup>30</sup> CONAPREVI. **Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres.** Pág. 21



manos de asesinos parecen las amas de casa, mujeres en prostitución, estudiantes, maquiladoras, vendedoras, ancianas y hasta niñas menores de 10 años. Estos crímenes frecuentemente se encuentran en estrecha relación con los delitos sexuales o abusos denigrantes sobre los cuerpos de las mujeres.

Las relaciones desiguales de poder entre hombre y mujer, representan para la mujer muchas limitaciones a su desarrollo integral como humanas.

Estas relaciones son históricas y se dan a partir de la división sexual del trabajo, donde se prepara y educa, desde la casa y se refuerza en la sociedad, que las mujeres pertenecen al mundo privado (casa) y los hombres al mundo público (fuera de casa).

Es importante resaltar que en los últimos años, a raíz de la Firma de la Paz, se abren espacios de participación de la mujer, estos espacios han tenido su costo y han sido peleados y exigidos por las mismas mujeres. La experiencia más relevante es la del Foro Nacional de la Mujer, que nace como un espacio amplio, plural y representativo, de consulta y diálogo permanente, con carácter propositivo y de interlocución ante el Estado con relación a las políticas públicas a favor de las mujeres.

Por primera vez en la historia las mujeres Mayas, Xincas y Garífunas (grupos excluidos) han tenido la oportunidad y capacidad de elaborar propuestas de los cuatro grandes ejes de trabajo; Desarrollo Social, Económico, Cívico Político y Jurídico, desde su visión, experiencias y necesidades.



Al igual que el foro existen otras experiencias positivas, pero hasta el momento las demandas, solo han quedado en teoría. La situación real es reflejada en lo siguiente:

En la educación es en la mujer en la que se concentran los mayores niveles de analfabetismo en el Área Rural en un 56%; de ocho niñas mayas que ingresan a la escuela solo una termina su primaria; los libros, materiales educativos y las clases están influenciados por los estereotipos sexistas. La falta de acceso a la educación formal coloca a las mujeres en una posición de desventaja e inferioridad.

En cuanto a la mujer y la economía, esta realiza actividades productivas y reproductivas, pasando por dificultades al no ser reconocidas sus capacidades y las actividades a las que se dedica, cabe mencionar: las agrícolas, artesanales y avícolas, teniendo limitaciones en la comercialización. Las actividades reproductivas han sido exclusivas de las mujeres y éste no es reconocido por lo que se les ve como personas que no aportan a la economía. Un número reducido de mujeres labora en instituciones tanto estatales como privadas en su mayoría en puestos operativos, este trabajo no la desvincula de sus responsabilidades domésticas. Se recarga a las mujeres con una triple o cuádruple jornada de trabajo, en menosprecio de su salud.

En la parte de la salud, en general el sistema de salud es deficitario orientado a la curación y no a lo preventivo. Existen comunidades que para llegar al puesto de salud más cercano deben caminar mínimo cuatro horas. No existe un programa de salud



orientado a la mujer, la atención que reciben las mujeres es casi exclusivamente en su papel reproductor durante el embarazo y parto, aun así la tasa de mortalidad materna es alta, agravándose con el problema de hablar el idioma materno y no poder ser entendidas por el personal que labora en dichas instituciones.

En la participación de la mujer en lo político social, esta no tiene presencia evidente en la esfera pública, la presencia en los partidos políticos es más para ocupar puestos operativos y en algunos casos la ubican en las planillas en los últimos puestos y solo para vender la imagen de contar con equidad de género.

En la parte legislativa, Guatemala ha ratificado Convenios, Convenciones y Tratados Internacionales a favor de las mujeres, que han apoyado a la creación de instrumentos legales nacionales como: La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intra familiar y la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. A pesar de ello es evidente que las leyes continúan siendo discriminatorias hacia la mujer, tomando en cuenta que las leyes no son un fin en si mismas, lo que urge es modificar pensamientos, visiones y actitudes. La situación de desventaja de la mujer es generalizada, pero mucho más acentuada en la mujer indígena, porque sufre una triple discriminación.

Modalidades históricas de discriminación han hecho que la mujer se vea excluida del pleno goce de los beneficios del desarrollo nacional, así como de una participación plena en los correspondientes espacios de adopción de decisiones.





“Las mujeres siguen estando sub representadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en la esfera económica y laboral, imaginamos cuanto en relación a la justicia. Son desproporcionadamente más pobres que los hombres guatemaltecos, tienen menos acceso a la educación y a la asistencia sanitaria, padeciendo altos niveles de mortalidad materna y desnutrición”<sup>31</sup>... Las mujeres indígenas y las mujeres atrapadas en situaciones de extrema pobreza suelen sufrir múltiples modalidades de discriminación y exclusión social como las referidas. Como lo reflejan los acuerdos de paz, la discriminación y exclusión que siguen experimentando las mujeres afecta no sólo a sus derechos, sino también al desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en conjunto. En este sentido, la situación de discriminación que enfrentan las mujeres dificulta el adecuado desarrollo del proceso de democratización y la consolidación del estado de Derecho.

El Estado ha dado el primer paso indispensable de asumir compromisos internacionales y nacionales importantes para respetar y garantizar los derechos de la mujer. El desafío prioritario que enfrenta Guatemala consiste en cerrar la profunda brecha entre los compromisos que ha asumido y la discriminación que la mujer sigue experimentando en su vida diaria. En especial, para garantizar los derechos fundamentales de la mujer debe prestarse urgente atención a la reforma jurídica y a un mejor y efectivo acceso a la justicia, y es preciso adoptar medidas eficaces que reflejen, en la práctica, los compromisos adoptados por el Estado. Entre las medidas que se requieren figuran la incorporación de la perspectiva de género en todos los

---

<sup>31</sup> Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, **Informe Nacional sobre la Situación de la Mujer Guatemalteca** Pág. 13



aspectos de las políticas y la adopción de decisiones por parte del Estado, la asignación de recursos suficientes para que ello sea posible, una mayor coordinación de la adopción de políticas con respecto a los derechos de la mujer, y la determinación de responsabilidades cuando los agentes estatales no cumplen las obligaciones del Estado en materia de igualdad y no discriminación.

En virtud de la apertura a nuevos espacios políticos suscitada por la conclusión del conflicto armado y por la firma de Los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, la mujer ha logrado participar en la definición de los objetivos nacionales. En especial, han orientado avances en la preparación del marco jurídico e institucional encaminado a superar formas históricas de discriminación basada en el género.

En Guatemala existen altos niveles de violencia conyugal, violencia sexual, acoso, malos tratos, incesto y violencia intrafamiliar. Además, como se ha indicado por muchos sectores en muchas oportunidades la Policía sigue mostrándose reacia a intervenir en situaciones de violencia doméstica, por lo cual requiere capacitación adicional. Si bien es muy difícil obtener estadísticas claras, se ha registrado un aumento de los asesinatos de mujeres, sin que sean debidamente investigados y sancionados los responsables<sup>32</sup>... Las estadísticas que existen en esta materia son insuficientes, por lo que deben realizarse esfuerzos adicionales de búsqueda y difusión de estadísticas precisas referentes a la violencia contra la mujer.

---

<sup>32</sup> Sonia Pérez, **Violencia contra mujeres**, Prensa Libre, 27 de noviembre de 2002, pág. 10; **Mujeres bajo el acoso del crimen**, Prensa Libre, 1º de diciembre de 2002. Pág. 16.



En relación con la violencia y la discriminación basadas en el género, sigue siendo preocupante, los obstáculos que enfrenta la mujer cuando procura obtener la protección judicial de sus derechos, debido a las deficiencias del sistema legal y de la administración de justicia, así como la ignorancia de la ley, han sido mencionados entre los obstáculos importantes para una mejor observancia de los derechos de la mujer

En cuanto a los problemas con que se tropieza en la práctica las mujeres que desean denunciar un caso de violencia se ve confrontada con el denominado efecto de péndulo, en el sentido de que cada vez que acuden a una autoridad es derivada a otra, sin obtener resultados oportunos ni eficaces. Además, las mujeres pobres tienen escaso acceso a la justicia, por falta de asesoría jurídica gratuita, aun cuando las instituciones han tratado de ampliar sus funciones en requerimiento de asesoría sin obtener resultados positivos.

En relación a otros delitos, incluida la violación, sigue existiendo falta de capacidad técnica y determinación de recoger pruebas y llevar adelante los procesamientos y castigos.

“Además de las fallas del sistema legal y judicial, existen obstáculos de otro tipo que obstruyen el acceso de la mujer a la justicia, incluidas las condiciones socioculturales de subordinación, la carga del trabajo dentro y fuera del hogar, bajos niveles de



educación, dependencia económica y falta de acceso a la información referente a sus derechos y recursos dentro del aparato del Estado”<sup>33</sup>...

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas”. “La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima”.

En este sentido, todos conocemos el rol fundamental de la familia y su influencia en la socialización del ser humano. Su carácter de primer eslabón en la enseñanza y aprendizaje en el aspecto emocional, cognoscitivo y conductual. Sin embargo, es en la familia donde se encuentran los más altos niveles de interacciones violentas<sup>34</sup>.

De acuerdo a lo señalado por Silva<sup>35</sup>, la violencia contra la mujer está sostenida en el ámbito familiar por dos piedras angulares:

- a) El lugar social de la mujer como propiedad del hombre.
- b) La noción difundida socialmente de que el hogar es un lugar privado en cuyos procesos no deben intervenir los extraños.

---

<sup>33</sup> Magda Hernández. Secretaría Presidencial de la Mujer, **Violencia hacia las mujeres, El atropello más vergonzoso contra los derechos humanos**, Diario de Centro América, 25 de noviembre de 2002.

<sup>34</sup> Ortiz Rivera Ma. M. **La realidad de la violencia en las relaciones de pareja**. Pág. 23

<sup>35</sup> **Op. Cit.** Pág. 24.



Otra definición refiere lo siguiente:

“La violencia de género incluye maltrato, abuso y hostigamiento sexual en el entorno doméstico y público. El avance conceptual que representa identificar la violencia hacia la mujer como de género, es que se asume, que las relaciones asimétricas de poder que existen en la sociedad entre hombres y mujeres representan uno de los factores más relevantes para entender la gravedad y dimensión de la violencia hacia la mujer. La característica de este tipo de violencia es que, a diferencia de los otros hechos delictivos violentos, el factor de riesgo o vulnerabilidad lo constituye el hecho de ser mujer”<sup>36</sup>.

La definición de Violencia doméstica que propone Gioconda Batres dice que es: “el abuso que acontece entre miembros de la misma familia o entre personas que tienen relaciones cercanas o íntimas actuales. Pueden incluir los abusos a su vez, violencia física, sexual, psicológica y comportamientos cuya finalidad sea controlar o ejercer coerción”<sup>37</sup>.

Los autores Heise Ellsberg y Gottermoeller, refieren que como resultado de 50 estudios realizados en todo el mundo, entre el 10% y el 50% de las mujeres han sufrido en algún momento de sus vidas algún acto de violencia física realizada por su pareja<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Irma Saucedo. 1997 en **Mujer indígena y violencia: Entre esencialismos y racismos**, Mejías Flores

S.  
<sup>37</sup> Navarrete C. 1999 en **Caracterización criminológica y victimológica de mujeres comisoras de lesiones de ciudad de La Habana**, 2003

<sup>38</sup> Ortiz Rivera Ma. M. **La realidad de la violencia en las relaciones de pareja**. Pag. 23



Por otra parte las causas de la violencia en su aspecto general devienen por las características de nuestro país, en donde existen problemas sociales; las principales causas que promueven la violencia en todo ámbito suelen ser:

- a. El alcoholismo: un sin número de casos registran que, en un gran porcentaje de los casos en los que la mujer es agredida por su compañero conyugal, éste se halla bajo el efecto del alcohol o de cualquier droga.
- b. Ignorancia y falta de conciencia respecto a creer que la mejor forma de cambiar la situación en la que se encuentra es a través de actos que incluyen violencia física: golpes, pleitos, peleas, zafarranchos, etc., en vez de recurrir a manifestaciones pacíficas, a movimientos sociales pacíficos, a la conversación, al diálogo, a la búsqueda de acuerdos.
- c. La incapacidad de aprender a controlar los impulsos que generan violencia.
- d. La falta de comprensión en la pareja, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intrafamiliar es la principal causa de la violencia. Un niño que se desarrolle en un ambiente conflictivo y poco armonioso (con muy poca voluntad de diálogo, con poca capacidad en los padres para la comunicación de los problemas, de las necesidades y de los sentimientos, con muy poca apertura y

conversación para aclarar y resolver los problemas y aprender de ellos para no repetir las experiencias negativas) ha de ser, con grandes probabilidades, en el futuro próximo y en el lejano, una persona problemática y violenta, a su vez, con sus propios hijos y/o con quienes estén bajo su poder o influencia (sus empleados, p. ej.).

- e. Falta de comprensión hacia los niños: sin estar conscientes de que los niños son seres inocentes, muchos adultos violentan o agreden o golpean o incluso abusan sexualmente de sus hijos (pederastia), generando así graves trastornos emocionales en ellos.
  
- f. La adicción a sustancias (es decir, la dependencia física y psíquica, no la dependencia únicamente psíquica, a sustancias químicas diversas, tales como la nicotina y otras de las muchas sustancias incluidas en la fabricación industrial de los cigarrillos; a las bebidas alcohólicas; a las sustancias adictivas ilegales o "drogas", excepción hecha de la marihuana, de la cual se sabe que, aunque puede causar dependencia psíquica, no provoca dependencia física y por consiguiente, no genera comportamientos violentos en quienes la consumen) es otra de las causas de la violencia. Muchas personas consumen sustancias adictivas con el fin de poder llegar a sentir que son lo que no son en realidad, generando con ello violencia. Son muy frecuentes las noticias de casos en los que se sabe de una persona que, por no poder conseguir la dosis que necesita

de la sustancia a la que es adicto (dependencia física), son capaces de asaltar o incluso asesinar.

- g. Falta de amor, comprensión, respeto hacia a la mujer; muchos hombres golpean a la mujer porque traen un conflicto interno "odian a las mujeres" (misóginos).

Además por violencia intrafamiliar nos referimos a todas las situaciones o formas de abuso de poder o maltrato (físico o psicológico) de un miembro de la familia sobre otro o que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.

Puede manifestarse a través de golpes, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control, abuso sexual, aislamiento de familiares y amistades, prohibiciones, abandono afectivo, humillaciones o al no respetar las opiniones, son estas las formas en que se expresa la violencia intrafamiliar, comúnmente en las relaciones de abuso suelen encontrarse combinadas, generándose daño como consecuencia de una o varios tipos de maltrato.

Francisco Muñoz Conde, indica: "La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar, comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física hasta el manoteo, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Cabe añadir que la Dogmática considera de forma unánime que el término violencia se





refiere tanto a violencia física como psicológica, considerándose igualmente tanto las lesiones físicas como las psicológicas”<sup>39</sup>...

Así la Real Academia de la Lengua, indica: “Violencia doméstica o por razón de sexo, es aquella que se realiza sobre, o contra la mujer, de forma física, psicológica, económica, patrimonial”. Sin embargo esa terminación está englobando a toda aquella violencia que se realiza por discriminación por razón de sexo por lo que jurídicamente es incorrecta”<sup>40</sup>...

Paola Silva F, señala: “Vamos a definir la violencia Intrafamiliar como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual”<sup>41</sup>...

La Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [COODESC], define también que: “La violencia actual que Guatemala enfrenta en relación a la mujer niña, joven y mujeres casadas, unidas y madres solteras de todos los estratos sociales es alarmante, debido a que existe impotencia por parte del estado para frenar los mismos índices, muchas veces escudándose en que no se tiene los recursos

---

<sup>39</sup> Muñoz Conde, Francisco. **Derecho penal: Parte Especial**. Edición 19, Pág. 191.

<sup>40</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia> (15-01-2014 15:11)

<sup>41</sup> Paola Silva F. – Psicóloga- Santiago de Chile. Correo - e: paolasilva@chile.com (15-01-2014 15:00).



necesarios para protegerlos, o en algunos casos el mismo estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuente con más seguridad<sup>42</sup>...

### **3.2 De la situación de violaciones a la integridad y seguridad**

La mujer que experimenta violaciones a sus derechos, puede efectuar un menor aporte a la sociedad, así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico del maltrato puede extenderse a una pérdida del potencial de la mujer de percibir remuneración. Ello se debe en parte a que las niñas que son víctimas de violencia tienen probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su potencialidad plena en la escuela. Debido a su mala experiencia, desvaloriza su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la mujer enfrenta retos de todo tipo.

En las zonas en que el maltrato sexual de las estudiantes es de parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres que temen que sus hijas sean agredidas sexualmente pueden mantenerlas en la casa hasta que se casen y estén en un marco de seguridad. En muchos países, como el caso de Guatemala, una niña embarazada es expulsada de la escuela, independientemente de si el embarazo fue resultado de

---

<sup>42</sup> Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales [COODESC], **Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala 2000**. "Informe Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Guatemaltecas" 8 de agosto de 2000 Informe ONG 2000, Pág. 20.



una violación o no, es claro que se violenta el derecho de la mujer, todo por ser parte de un proceso educativo mediocre. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad.

La violencia contra la mujer siempre ha existido, y mientras se siga aplicando la legislación de manera ineficiente, no se obtendrán resultados positivos, aun cuando se tengan leyes que determinen acciones en contra del femicidio en cualquiera de sus manifestaciones. Aunque las investigaciones sean escasas, los datos poco fidedignos y contemos con evidencia empírica limitada, sí existen cifras que lo confirman. Más contundente que las cifras no obstante, es la memoria colectiva, la historia oral de las mujeres que da cuenta de la existencia de violencia en contra de la mujer: física, cultural, psicológica, sexual, patrimonial y en su manifestación más exacerbada, femicidio.

En el afán de romper el silencio y detener este lastre, algunas valientes mujeres -pocas todavía- se han atrevido a denunciarla, a apoyar de diversa manera a quienes han sido y son afectadas por ella, a recolectar datos, registrar información, influenciar al Estado y a otros sectores sociales sobre la importancia de enfrentar la violencia sexista.

En los últimos años se observa un incremento de muertes violentas de mujeres y con ello, el interés de algunos grupos sociales por comprender el problema y generar aportes para su solución, a eso debemos de mencionar la saña y la alevosía con la



cual actúan los victimarios. Sin embargo, ello no siempre fue así. Durante muchos años, el problema de la violencia contra la mujer fue parte de la agenda de un reducido grupo de organizaciones del movimiento feminista y de mujeres, no de todo el movimiento. Durante largo tiempo, esa fue la respuesta que se ofreció a este problema. En efecto, los antecedentes de mujeres organizadas dedicadas a ese fin datan más o menos de los últimos 13 años, cuando surgió la Red de la No Violencia contra la Mujer.

A partir de entonces surgieron algunas nociones sobre “femicidio”. Sabían que era un fenómeno relacionado con la violencia sexista. Intuían que exista un hilo conductor entre todas las formas de violencia contra la mujer. El acoso, el abuso continuo, la violencia sobre la cual se ha socializado a la mujer y al hombre en la sociedad, son todos eslabones de la misma cadena, que en su extremo más perverso está atada a los cadáveres de las mujeres ejecutadas. Pero otro elemento saltaba a la mente de estas mujeres comprometidas con la defensa de los derechos de las humanas: las ejecuciones estaban inmersas en la historia del país, el femicidio posiblemente había existido entonces desde siempre, sería tan viejo como el patriarcado. Pero estas ideas solamente constituían aproximaciones al tema para un reducido sector organizado de mujeres.

Junto al aumento dramático en las cifras de mujeres ejecutadas se dio una fuerte presión y denuncia por la Red que, en el contexto de la campaña internacional por la vida de las mujeres ni una muerte más, lograron que otros grupos, aunque tardíamente,



se involucraran y que los medios de comunicación, particularmente las mujeres que trabajan en los medios, empezaran a visibilizar que los cadáveres encontrados correspondían a mujeres ejecutadas.

La generación de consensos, el debate, la coordinación y la interlocución entre los diferentes grupos, aunque todavía incipiente, principia a tomar curso. Es positivo que otros actores y organizaciones y por fin el Estado, hayan empezado a generar acciones en la dirección de comprender y enfrentar el problema y que se sumen cada vez más al trabajo por la defensa de los derechos de las humanas. Lamentablemente Guatemala no es una excepción. El femicidio es un fenómeno generalizado a nivel mundial y las sociedades de los diferentes países están empezando a darse cuenta que es preciso detenerlo.

La definición, revisión y/o ampliación y cumplimiento de marcos jurídico administrativos ya existentes, la asignación de recursos, el fortalecimiento de las instituciones, la formación, sensibilización y capacitación de los/as responsables de prestar servicios, son elementos de primer orden en la atención que todos los organismos públicos y autónomos del Estado deben brindar a esta problemática.

Dentro del análisis en virtud de los datos actuales se indica que 708 mujeres fueron asesinadas en Guatemala durante 2009, según estadísticas del Ministerio de Gobernación. La mayoría de crímenes de mujeres están impunes pese a la existencia, desde abril de 2008, de una ley contra el femicidio. De acuerdo con las cifras oficiales,

los asesinatos de mujeres se redujeron en comparación con 2008, cuando 773 féminas murieron de forma violenta. Según la activista Norma Cruz, que dirige la Fundación Sobrevivientes, que ayuda a mujeres que sufren maltrato, no existen planes para garantizar la seguridad de las féminas.

Guatemala ocupa el segundo lugar a nivel mundial en asesinatos de mujeres después de Rusia, donde se registran más de 10.000 crímenes contra mujeres, según la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). La violencia generalizada, la inseguridad ciudadana y el crimen organizado son lacras que se han instalado, han afectado de manera particular a sectores altamente vulnerables, entre ellos, las mujeres.

La mayoría de mujeres asesinadas sufren ataques con arma de fuego, otras son heridas, un número considerable son víctimas de torturas o son violadas sexualmente previo a ser asesinadas por sus agresores. Muchas aparecen en costales, bolsas plásticas, atadas de pies y manos o son lanzadas al vacío desde vehículos.

En cuanto a otros tipos de agresiones contra la mujer, entre quienes se cuentan jovencitas, casi niñas, provoca secuelas que las marca para el resto de sus vidas, ataques que dañan su integridad no sólo física, sino también psicológica.

Los funcionarios encargados de la seguridad pública tienen sobre sus espaldas y en sus conciencias, el peso de esta agresión sistemática, fenómeno que además de ser



una muestra de la descomposición social, evidencia la fragilidad del sistema de justicia y la falta de interés en superarla, lo que constituye una prueba irrefutable que en este país continúan las flagrantes violaciones a los derechos humanos, ahora con características de femicidio.

Los lugares en donde se ha ejercido en mayor número la violencia en contra de la mujer son los centros urbanos, principalmente la ciudad capital, en donde hay zonas densamente pobladas por sectores calificados como pobres o en extrema pobreza. Otros delitos cometidos en contra de las mujeres han sido los secuestros.

El propio funcionamiento de la ley genera, como un producto necesario, registros de acontecimientos que pueden ser cuantificados y analizados. En este caso, son los registros policiales y judiciales los que pueden proporcionar información estadística "oficial", sencilla y poco costosa, sobre la violencia. Sin embargo, esta manera de abordar la cuantificación de la violencia "contra la mujer" implica en sí misma problemas diversos. Por una parte, existe un problema logístico, aunque no menor, en el propio "aparato de percepción", es decir, los registros policiales y judiciales. No es un aparato diseñado específicamente con finalidades estadísticas, mucho menos aún para detectar la violencia doméstica, y la información que recoge no suele estar centralizada ni ser recogida con criterios homogéneos y continuos.



La historia de los sistemas estadísticos evidencia que este tipo de limitaciones de los registros como fuentes de datos acaba generalmente por hacer recomendable la realización de encuestas.

### **3.3 Instituciones del Estado en defensa de los derechos de la mujer**

De suma importancia resulta mencionar las instancias organizadas de mujeres, creadas en relación o en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz:

- a. El Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil. Se creó en 1994 para participar en el proceso de negociación de la paz. Es un espacio de coordinación de varias organizaciones de mujeres de todo el país. Sus actividades se han centrado básicamente en fortalecer los procesos de participación política de las mujeres y para incidir en el cumplimiento de los compromisos respecto de las mujeres adquiridos en los Acuerdos de Paz.
- b. El Foro Nacional de la Mujer. Fue creado en 1998, como resultado de los Acuerdos de Paz. Fue establecido a partir de un acuerdo gubernamental con carácter extraordinario y temporal. El trabajo realizado a nivel nacional por miles de mujeres desarrolló un reconocimiento del Foro como la organización que a nivel nacional contó con mayores niveles de participación de mujeres con reivindicaciones de género.





c. La Defensoría de la Mujer Indígena. Diversas mujeres y organizaciones de mujeres indígenas asumieron la responsabilidad de diseñar el anteproyecto de ley consensuado. Dos años después se creó la Defensoría adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, cuestión que no le da suficiente autonomía. Actualmente fortalece sus estructuras y programas.

d. Secretaría Presidencial de la Mujer. Después que el gobierno actual se comprometió con el movimiento de mujeres a la creación del Instituto Nacional de la Mujer -INAM- como política de Estado a favor de las mujeres, solamente aprobó una Secretaría Presidencial que depende del Ejecutivo. El movimiento de mujeres, aún espera y demanda la creación del ente rector de políticas públicas para las mujeres.

La Defensoría de la Mujer, asesora la capacitación dirigida a los operadores de justicia y entidades relacionadas con el cumplimiento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

La Unidad de Protección de los derechos de la Mujer de la Procuraduría General de la Nación atiende a víctimas de violencia intrafamiliar.

La Fiscalía de la Mujer atiende específicamente a las mujeres víctimas de violencia en el Ministerio Público.



El Centro Nacional de Análisis y Documentación del Organismo Judicial efectúa exámenes médico legales a mujeres agredidas.

El Programa Pro-Mujer Rural de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, impulsa proyectos generadores de ingresos; proyectos de tecnología o servicios para aliviar la carga doméstica de la población; procesos educativos no escolarizados y educación a distancia.

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada para la protección de los derechos de las mujeres indígenas.

El Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impulsa el Proyecto Promoción y Defensa de los Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras, desde el cual se atiende a mujeres obreras y se realizan actividades de capacitación para el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Inspectores de Trabajo, y para las trabajadoras y las/os empleadores. La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ha impulsado la Política de Equidad de Género, la cual se aplica a los proyectos que se ejecutan en todas las dependencias del Ministerio, con el objetivo de beneficiar a las mujeres.

La Unidad de Género del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Cuenta con 22 delegaciones departamentales ubicadas en la cabecera de cada departamento y con



167 promotores y promotoras ambientales, a los que se ha capacitado para que en su quehacer incorporen la perspectiva de género. El personal del Ministerio -83 mujeres y 149 hombres está sensibilizado y capacitado en temas relacionados con la teoría de género aplicada a cuestiones ambientales.

La Unidad de Género y Mujer del Ministerio de Energía y Minas, promueve cuatro proyectos destinados a las mujeres siendo estos: 1) instalación de secadoras solares tipo comunitario, 2) ahorro de energía en hogares rurales, 3) instalación y operación de estufas y 4) energía para usos productivos.

La Oficina de Equidad de Género en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación, trabaja temas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, prevención del SIDA y masculinidad. Asimismo, cuenta con un sistema de control estadístico de información desagregada por sexo, en relación a la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adultas mayores. Se incluyó dentro del Régimen Disciplinario de la PNC el Acoso Sexual como una falta grave.

El Consejo Consultivo de la Mujer, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS- Es el ente coordinador entre los distintos programas para la implementación del enfoque de género en todas las acciones de salud, facilita y garantiza el proceso de sensibilización y capacitación en enfoque de género al personal del MSPAS y desarrolla las acciones necesarias para garantizar la prevención y atención de los



casos de VIH con el fin de propiciar estilos de vida saludables en la persona, familia y sociedad.

La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación- MAGA-, impulsa la “Política Agropecuaria 2000-2004 Nueva Siembra” estableció como objetivo disminuir la injusticia y lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en el acceso a recursos productivos, capacidad de organización, acceso a oportunidades de empleo, gestión y ejecución de programas de desarrollo en sus comunidades.

El Proyecto de Género y Fuerzas Armadas, en el Ministerio de la Defensa Nacional, promueve y desarrolla la discusión, análisis y consulta para la incorporación de la perspectiva de género, en los diferentes campos de la vida militar. Se realizó un diagnóstico institucional, sobre la situación de la mujer en el ejército.

### **3.4 De los mecanismos de las instituciones del Estado y organizaciones sociales en defensa del derecho a la integridad y seguridad de la mujer.**

#### **3.4.1 Creación de mecanismos institucionales**

Actualmente, uno de los mayores logros, es la creación de la Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada según Acuerdo Gubernativo 200-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres,



impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres. El programa de prevención de la violencia Intrafamiliar (PROPEVI) es un programa creado para brindar atención a la mujer víctima de la violencia, regularmente Intrafamiliar, creado dentro de SOSEP.

La creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar Conaprevi por Acuerdo Gubernativo No.831-2000, se constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsora de políticas relativas a reducir la violencia Intrafamiliar y la violencia contra la mujer, teniendo en su mandato lo preceptuado por la CEDAW.

La Oficina Nacional de la Mujer, -ONAM- se ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género. Otro de los espacios significativo para las mujeres, es el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos en los acuerdos de la paz, y ha permitido la participación de la mujer a nivel nacional.

### **3.4.2 Programas de erradicación de la pobreza**

De los hogares pobres con jefatura femenina en Guatemala un alto porcentaje son monoparentales en contraste con los hogares pobres con jefatura masculina; por otra



parte existe una mayor concentración en las poblaciones indígenas, ya que siete de cada diez indígenas son pobres

A partir del año 2001, el Gobierno impulsa la Estrategia de Reducción de la Pobreza, congruente con los acuerdos de paz, que tiene como metas: aumentar el gasto de los sectores sociales y de infraestructura básica, y mejorar la eficiencia y equidad de los servicios públicos.

En este marco de acción gubernamental, la Secretaría Presidencial de la mujer se ha planteado áreas de intervención para atender las necesidades de las mujeres en situación de crisis emergente, así como a necesidades prácticas de género con vistas a mediano y largo plazo en: Salud, Educación, Trabajo y Desarrollo Agropecuario.

### **3.4.3 Programa del BID en prevención de la violencia en Guatemala**

El Banco Interamericano de Desarrollo, respalda un programa de prevención de la violencia, con énfasis en la protección de víctimas de la violencia intrafamiliar, el apoyo a niños y adolescentes en riesgo de caer en el delito y la reinserción social de menores y jóvenes expuestos o vinculados a “maras”.

El programa, que está a cargo del Viceministerio de Apoyo Comunitario (VAC) y el cual aborda una visión integral al problema de la inseguridad, que además de ser una de las principales preocupaciones de los guatemaltecos representa una amenaza para la gobernabilidad democrática y un freno al crecimiento económico. La iniciativa apoyada



por el BID ayuda a Guatemala a consolidar una estrategia de prevención de la violencia como política de Estado, mejorando la coordinación de diversas acciones en marcha para contrarrestar factores de riesgo que crean condiciones para el delito.

El programa brinda asistencia técnica, capacitación, equipos y materiales a las entidades participantes, como las Oficinas de Atención a la Víctima y albergues para mujeres y niños afectados por la violencia. Para los niños y adolescentes expuestos a la violencia o en riesgo de caer en el delito, el programa apoya acciones de prevención como el programa “Sueños de Jóvenes por la Paz”, actividades para el uso positivo del tiempo libre como las culturales y recreativas ofrecidas por iniciativas como “Barrio Adentro” y “Deporte para Todos”, y un proyecto piloto de capacitación laboral y promoción del empleo juvenil.

#### **3.4.4 Programas de eliminación de la violencia**

Los obstáculos de carácter socio-cultural constituyen la principal barrera de la atención institucional a la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Las instituciones han tenido que enfrentar resistencias ideológicas, también la falta de educación, información y orientación, que generan y reproducen pautas de sumisión y conformismo y una conducta que asume como parte de la vida cotidiana la práctica de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Con respecto a las instituciones que atienden esta problemática, tres de cada cinco carecen de personal capacitado y especializado. Como algunas fortalezas por otra parte, se evidencia la voluntad de



servicio de las instituciones y solidaridad frente a la persona afectada, la agilización de procesos de orientación y protección a la personas afectada y a su familia, atención psicológica, asistencia médica y el rescate de personas en riesgos, reconocimiento y credibilidad del trabajo en las comunidades.

### **3.4.5 Programas de educación**

Para la sociedad uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y asimismo eliminar los altos niveles de Alfabetismo Nacional. Los programas en esta materia que se han tratado de llevar a cabo son nueve:

- El programa educando a la niña.
- Proyecto piloto eduque a la niña.
- Proyecto un mundo nuevo para la niña.
- La cocina en mi escuela.
- Campaña niña educada, madre del desarrollo.
- Programa de becas para niñas indígenas del área rural.
- Proyecto global de educación de la niña.
- Programa de educación bilingüe.
- Programa de atención integral al niño (a) menor de seis años.





### **3.4.6 Programas de participación de la mujer**

Se reconoce que ha habido algunos avances para estimular la participación de la mujer en diversos niveles, pero todavía no son suficientes. La vida política de la mujer en cuanto a su participación partidaria es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo que determine la necesidad de espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres. Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la Sociedad civil no toman en cuenta las demandas de la mujer en forma concreta y pragmática. Sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

### **3.4.7 Programas de salud**

La multiparidad está asociada a varios factores: la maternidad precoz, ya que en promedio la mujer tiene su primer embarazo antes de los 19 años, y además asume la maternidad en solitario. Algunos aspectos de las mujeres ni siquiera son visibilizados, por ejemplo: el maltrato y abuso sexual infantil, el aborto, la infección por VIH SIDA la violencia que afecta su salud física y síquica, agresiones entre las que interesa destacar el acoso sexual y descalificación profesional e intelectual por su impacto en la vida laboral de la mujer.



A pesar de la existencia de instituciones responsables de cubrir la salud y seguridad social (IGSS y el Ministerio de Trabajo) la regulación y aplicación de normas de protección a la salud y bienestar de las/los trabajadoras/es, son letra muerta.

### **3.4.8 Programas de atención a víctimas de violencia**

El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) inauguró un centro de llamadas con el número 1571 para que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y su familia, denuncien las agresiones de las que son objeto. El servicio es gratuito y cuenta con seis operadores de turno las 24 horas del día, tres abogados para defensoría legal y un supervisor que encausará las denuncias de las víctimas. Asimismo, está apoyado por los bomberos Voluntarios y Municipales, la Policía Nacional Civil y fiscales de Atención a Víctimas de la Violencia.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. Sobre la legislación nacional y los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala en defensa de los derechos de la mujer**

#### **4.1 Legislación nacional**

Se debe de indicar que existieron algunos cambios a las normas jurídicas posteriores a los Acuerdos de Paz, entre ellas tenemos:

- a. Aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 96-97)
- b. Modificaciones al Código Civil (Decreto 80-98)
- c. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99)
- d. Incorporación del concepto de copropiedad en la Ley del Fondo de Tierras (Artículo. 20)
- e. Aprobación del Reglamento para Operativizar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Acuerdos Gubernativos 831 y 868-2000)
- f. Creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI)



g. Formulación consensuada de la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006"

Dentro de las leyes específicas debemos de mencionar:

#### **4.1.1 Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer / Decreto 7-99:**

Es relevante mencionar algunos esfuerzos nacionales e institucionales a través de los cuales se ha ido incorporando la temática a la agenda política, económica y social, tales como los diferentes planes de acción en el ámbito del desarrollo, el Plan de Gobierno 1996-2000, la Matriz de Política Social 2000-2004; la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.

Los Acuerdos de Paz son instrumentos que recogen el tema y los compromisos de Estado, especialmente aquellos que posibilitan la participación política y partidaria de la mujer. Las diferentes organizaciones de mujeres, tanto gubernamentales como no gubernamentales han sido las principales protagonistas en los logros y resultados a nivel nacional e internacional.



#### **4.1.2 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**

##### **Decreto número 97-1996**

Operativiza acciones a nivel nacional con relación a la violencia contra las mujeres, definiéndola como una violación a los derechos humanos de la mujer. Esta ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Establece también que las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

#### **4.1.3 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

También constituyen un marco legal aquellas leyes que posibilitan la organización, opinión y participación de la sociedad, especialmente a nivel local.

El Artículo 1 se establece que este sistema de Consejos es el medio principal de participación de la población en gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad



nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación. Se complementa con lo descrito en el Artículo 3 el cual señala que, el objetivo del sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación institucional pública y privada. Es función también de los Cocodes, verificar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas, así como de proponer medidas correctivas al consejo municipal ya que los fondos se asignan con base en las políticas, planes y programas priorizados por el sistema de los consejos de desarrollo en los consejos comunitarios, municipales, Artículo 29.

De acuerdo con el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde a la Corporación Municipal conocer y aprobar la propuesta de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que le sean presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

#### **4.1.4 Código Municipal.**

Como documento clave que regula, orienta y da vida al municipio. En el transcurso de la historia se ha estado adaptando a los nuevos procesos políticos, culturales, sociales y económicos del país y dentro de este nuevo proceso de modernización y descentralización del Estado el municipio tienen una nueva visión de la administración,



del poder local y de la autonomía municipal y enfatiza que visión parte de la realidad socio cultural y económica del país.

En este nuevo proceso, el municipio es definido como la unidad básica de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos (Artículo 2) esto implica la existencia de una estrecha coordinación de las políticas públicas municipales con las políticas del Estado (Artículo 3) pero dentro del marco de la autonomía municipal. Esta visión hace del municipio una institución autónoma de derecho público que tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines (Artículo 7). El Artículo 36 establece la creación de comisiones, que realicen estudios y emitan dictámenes sobre los diversos asuntos que le competen, entre éstas la Comisión de educación bilingüe intercultural, cultura y deportes, la de salud y asistencia social, la de los derechos humanos y la paz y la de la familia, la mujer y niñez.

El Código asigna a las Comisiones señaladas la función de presentar sus dictámenes e informes al Consejo Municipal y las faculta para proponer las acciones que sean necesarias respecto a los asuntos estudiados (Artículo. 37).

#### **4.1.5 Ley de Descentralización.**

Plantea que son los ciudadanos los que deben de participar en la formulación de las políticas públicas y son los ciudadanos de los municipios los más indicados para



participar y proponer las estrategias y las acciones, ya que son los concedores de la realidad que afectan a la población más vulnerable del municipio. Para que dicho cometido sea posible en los municipios es indispensable que el organismo ejecutivo haga realidad los diferentes aspectos que a continuación de enumera: (Artículo 2)

- La transferencia en el poder de decisión,
- La transferencia de la titularidad de la competencia,
- La transferencia de las funciones, los recursos de financiamiento para el impulso de las políticas municipales.

Pero es indispensable que las acciones sean priorizados en las áreas de salud, educación, cultura, recreación y deporte, ambiente y recursos naturales con una amplia participación de los ciudadanos.

En materia legislativa y de políticas se consideran como principales logros: El Acuerdo Gubernativo 200-2000 de la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer; el Decreto 19- 2002 Ley de Idiomas Nacionales que reconoce y respeta los idiomas de los pueblos mayas y la obligación de que sean traducidos a los idiomas mayas las leyes, instrucciones, avisos y otras disposiciones, y la prestación de servicios públicos en el idioma propio de cada comunidad.





## **4.2 Convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala**

### **4.2.1 La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.**

Esta Convención parte del reconocimiento y de la preocupación por los niveles de discriminación, exclusión y violencia contra la mujer en el mundo. Compromete a los Estados Parte que la ratifican a adoptar medidas en todas las esferas, y en particular en la política, social, económica y cultural, incluso en aquellas de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

### **4.2.2 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem Do Para.**

Hace planteamientos para que los Estados Partes reconozcan la violencia ejercida contra la mujer en todos los países como una violación a sus derechos humanos, define el fenómeno y establece un grupo de derechos que son violados tales como: el derecho a que se respete su vida; se respete su integridad física, psíquica y moral; a la libertad y a la seguridad personales; a no ser sometida a torturas; a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; a igualdad de protección ante la ley y de la ley; a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes,



que la ampare contra actos que violen sus derechos; a libertad de asociación; a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La Convención también establece los Deberes de los Estados Parte y determina su obligación para que tomen las medidas (jurídicas, institucionales, etc.) necesarias para que este fenómeno disminuya hasta desaparecer.

Es importante mencionar como ámbito internacional los diferentes esfuerzos internacionales que la mujer ha promovido y que ha motivado mayor reflexión, pero también apoyar la ratificación de convenios internacionales y la elaboración de un marco jurídico nacional. Estos esfuerzos son las diferentes Conferencias Mundiales de la Mujer, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, entre las más relevantes, llevadas a cabo en diferentes ciudades del mundo entre 1975 y el año 2000.

En el marco internacional, el derecho a la vida cuenta con la protección desde la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, cuyo Artículo 1 señala que: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de su persona". En ese mismo año se emite la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".



La Declaración de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación hacia las mujeres señala que: “La mujer tienen derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.

El instrumento más importante lo constituye la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Naciones Unidas en 1979. Aunque la violencia contra las mujeres no se aborda específicamente en esta Convención, salvo al tráfico de mujeres y la prostitución Artículo 6.

El Artículo 3: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” y, finalmente el artículo 6 agrega: “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye entre otros:

- a. El derecho de toda mujer a ser libre de toda forma de discriminación.
- b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.



### **4.3 Análisis del procedimiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM en aplicación a la legislación protectora del derecho a la integridad y seguridad de la mujer**

Guatemala es considerada como un país con una cohesión social débil y con altos niveles de exclusión, desigualdad y pobreza que sufren distintos grupos dentro de la sociedad.

La exclusión se ve reflejada en los aspectos: social, económico, étnico, de género y cultural. La desigualdad también es preocupante y se manifiesta en la distribución del ingreso, los niveles de educación, salud y el acceso a la tierra.

Ambos flagelos han perpetrado la pobreza, que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2,006) el 51% de su población se encuentra en situación de pobreza y el 15.2% en pobreza extrema.

La exclusión, la desigualdad y la pobreza son fomentadas por políticas sociales que no han sido bien enfocadas y que en algunos casos, son discriminatorias. La desigualdad se representa en las diferencias de atención en los ámbitos sociales de la vida humana, tales como: salud, educación, vivienda, bienestar social, recreación, seguridad social y otros. Los índices y las causas de la mortalidad y morbilidad infantil son un reflejo de las carencias alimenticias y ambientales que caracterizan sus primeros años de vida; los índices de analfabetismo de la población adulta son un reflejo de la escasa cobertura y problemas del funcionamiento del sistema educativo. Estos elementos



constituyen una de las principales causas del bajo nivel en los ingresos familiares, situación que limita la satisfacción de las necesidades básicas de las familias.

Otro de los problemas que afronta la sociedad consiste en que no existe una protección integral, sino numerosos programas dispersos a cargo de diversas agencias e instituciones sin coordinación apropiada, cayendo frecuentemente en la duplicidad de acciones y en el mal uso de los recursos, agravada esta situación por el predominio de intereses políticos. La protección social está garantizada únicamente para un número reducido de personas, entre ellas las que gozan del beneficio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Por otra parte la violencia en sus diferentes manifestaciones es un flagelo que preocupa a muchos países del mundo, sin excluir el nuestro que actualmente vive una crisis, manifestada en constantes abusos y muertes de mujeres, hombres, niñas y niños, sin importar la edad, clase social, color, etnia, etc.

La mujer es históricamente uno de los sectores más vulnerables a la discriminación, situación que se viene superando a través de las diferentes luchas y demandas de la mujer y de los compromisos que el Estado ha adquirido en eventos internacionales, así como Acuerdos y leyes nacionales, para proteger los derechos humanos de la mujer, en beneficio de nuestra sociedad.



La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) es producto de los compromisos mencionados, creada para promover el desarrollo integral de la mujer, siendo la entidad al más alto nivel del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina Políticas Públicas a favor de la mujer. Esta entidad ha elaborado en forma consensuada la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de la Mujer y el Plan de Equidad de Oportunidades, la que ha venido coordinando con diferentes sectores, entre ellos las instituciones del Estado como obligadas.

Pero el Estado como: “Expresión concentrada del poder político de la nación. Fuente y manifestación de la legalidad que organiza la vida en sociedad; su autoridad es la representación legítima de los intereses generales”<sup>43</sup>, aun se observa ausente de las verdaderas obligaciones.

Asimismo “Una política pública es un plan de acción que adopta una autoridad gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico determinado. Es lo que los gobiernos hacen para mejorar su actuación.”<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM). **El Estado y la Democracia. El Rol del Estado.** Guatemala, 2003. Pág. 6.

<sup>44</sup> Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM. **Modulo III, Políticas Públicas y Políticas Públicas con Perspectiva de Género.** Guatemala, 2003. Pág. 5.



Las políticas públicas son entonces un conjunto de decisiones políticas en relación a cómo y hacia donde conducir el desarrollo de un aspecto social determinado, para dar respuesta a las demandas del sector afectado por el problema.

Es así entonces como el objetivo principal de la SEPREM es promover la aplicación de políticas públicas con equidad de género que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la mujer y que aún se encuentra en condiciones de desigualdad y marginación en todas las esferas de la vida, siendo una de las prioridades estratégicas de la SEPREM es el tema seguridad de la Mujer, por lo cual ha planteado en el ámbito público la propuesta de un Pacto Nacional por la Seguridad Integral de la Mujer desde el año 2006, con el que se ha pretendido dar un abordaje distinto y más integral a la problemática de violencia, violencia intrafamiliar y violencia en contra de la mujer. El Pacto aborda la seguridad para la mujer en su hogar y familia, la seguridad jurídica, la autonomía económica, seguridad alimentaria, seguridad para las mujer migrante, comunidades y ciudades seguras para la mujer, seguridad para la salud de la mujer, prevención y sanción del tráfico y la trata de personas, así como la seguridad y gestión de riesgo para la mujer y su familia.

Dentro de dicho Pacto incluye varias etapas y la participación tanto del Estado como de diversos sectores de la sociedad, entre ellos organizaciones indígenas y el sector privado.



Por otra parte dentro del desarrollo de sus actividades el Pacto Nacional por la Seguridad Integral de la Mujer desde el año 2006 ha dado resultados ya que se ha suscrito más de 28 Pactos Municipales, cada uno con su Plan de Trabajo, en diferentes municipios del país.

Otra de las acciones relevantes en el tema de Seguridad de la Mujer fue la creación de la Comisión para el Abordaje del Femicidio en Guatemala, impulsada por el ex presidente Constitucional de la República licenciado Oscar Berger Perdomo, en coordinación con los presidentes del Organismo Legislativo y Organismo Judicial, la cual tuvo lugar el 8 de marzo del 2,006, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y en noviembre 2,006 se presentó la Propuesta de Estrategia para el Abordaje del Femicidio, desde la perspectiva del Estado.

Dicha Comisión fue integrada por los Presidentes de los 3 Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), como máximas autoridades, quienes en la fecha mencionada firmaron una Declaración Conjunta para respaldar el trabajo de la Comisión, delegando en la SEPREM la coordinación de la misma. Los tres Organismos del Estado nombraron a personal profesional y técnico para acompañar el proceso. De los Entes Autónomos fueron nombrados: El Ministerio Público (MP) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).



Asimismo, siempre en relación al fenómeno del femicidio realizan otras acciones, entre ellas:

- Talleres de sensibilización y sesiones permanentes de trabajo con los operadores de justicia (Ministerio Público, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil, etc.).
- Talleres de capacitación con el propósito de contar con datos estadísticos confiables que reflejen el femicidio.
- Actividades promocional y de coordinación institucional.
- Campaña de información y comunicación sobre el tema del femicidio.
- Elaboración de perfiles de la víctima y en la caracterización del victimario.

#### **4.4 Resultado de entrevistas de campo**

Por medio del desarrollo del trabajo de campo se puede establecer lo siguiente:

##### **A la pregunta: ¿Conoce usted que es SEPREM?**

Del total de población entrevistada de 20 personas que hacen el 100% total de la muestra; 19 de las mismas que representan el 95% de la muestra indicaron que si conocen que es la SEPREM y 1 persona más que representa el 5% restante de la muestra señalo no conocer a la SEPREM

##### **A la pregunta: ¿Considera que cumple con sus funciones la SEPREM en Guatemala?**

Del total de población entrevistada de 20 personas que hacen el 100% total de la muestra; 17 de las mismas que representan el 85% de la muestra indicaron que si



conocen las funciones de la SEPREM y 3 personas más que representa el 15% restante de la muestra señalaron no conocer a la SEPREM

**A la pregunta: ¿Cree que la SERPEM cumple en forma correcta con la formulación de políticas públicas a favor de la mujer?**

Del total de población entrevistada de 20 personas que hacen el 100% total de la muestra; 19 de las mismas que representan el 95% de la muestra indicaron que si cumple correctamente con sus funciones la SEPREM y 1 persona más que representa el 5% restante de la muestra señalaron que no.

**A la pregunta: ¿Se debe de fortalecer humana y financieramente a la SEPREM para mejor cumplimiento de sus objetivos?**

Del total de población entrevistada de 20 personas que hacen el 100% total de la muestra; 20 de las mismas que representan el 100% de la muestra y completan la misma indicaron que si debe de fortalecerse a la SEPREM con el apoyo humano y financiero.

**A la pregunta: ¿Debe de reformarse la legislación guatemalteca dando poder de participación directa en procesos a la SEPREM?**

Del total de población entrevistada de 20 personas que hacen el 100% total de la muestra; 16 de las mismas que representan el 80% de la muestra indicaron que si debe de reformarse la legislación guatemalteca dando poder de participación directa en



procesos a la SEPREM y 4 personas más que representa el 20% restante de la muestra señalo que no debe de reformarse la legislación.

#### **4.5 Propuesta de fortalecimiento de la legislación e instituciones**

En cuanto a la legislación que protege a la mujer, debemos de hacer mención que existe un amplia legislación en defensa de los derechos de la mujer, siendo necesario mencionar la recién aprobada ley de femicidio, que de su aplicación mejorará las condiciones de derechos humanos de la mujer, disminuyendo los índices de violencia intrafamiliar a la misma, pero debemos de ser claros en determinar que en materia de derechos humanos la legislación internacional por medio de los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala, pueden ser una fortaleza de aplicación en beneficio de las medidas de seguridad aplicables.

La violación de los derechos de la mujer es un problema social que todos debemos conocer y enfrentar, afecta a un alto porcentaje de familias, sin distinción de niveles sociales, económicos o culturales. A las víctimas les cuesta mucho relatar lo que les sucede pues tienen miedo, vergüenza y por lo general, tienden a culparse de la situación.

La conveniencia de regular jurídicamente la violencia familiar se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y



agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares. Si bien es cierto que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra la mujer, es ésta -a lo largo de su ciclo vital- la afectada con mayor frecuencia. De este modo, la casa constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar.

Por otro lado, tal como se ha indicado, los compromisos hablando de Convenios y Tratados Internacionales libremente consentidos por los Estados y, aunque la igualdad formal no garantiza la eliminación de instancias de discriminación en la realidad, su reconocimiento permite impulsar transformaciones en la vida social, reclamando la autoridad del derecho, pero que debe de existir una participación social efectiva, que asegure a través de las exigencias el fortalecimiento en primer plano del ordenamiento jurídico y en segundo plano de ejecutar dichas leyes.

Como ha sido señalado en algunas ocasiones nuestra legislación se caracteriza por un pronunciado contraste entre la adopción de algunas medidas positivas, como la Ley de Dignificación y la Promoción Integral de la Mujer, por una parte, y por otra parte, la persistencia de disposiciones legales anacrónicas que mantienen distinciones injustificadas basadas en el género, y que realmente ante muchas instituciones del Estado, es alarmante ver cuál es su postura frente a la violencia que vive la mujer. La persistencia de esas disposiciones discriminatorias y de violencia va en detrimento de los adelantos mismos que se procura lograr. Debe subrayarse a este respecto que ya



se ha señalado que muchas de esas disposiciones perpetúan la discriminación y violencia y requieren la introducción de cambios promovidos por representantes de la sociedad civil y, en ciertos casos, por los encargados de la elaboración de las políticas estatales.

Dentro de la ley específica debemos mencionar lo que los antecedentes indican por medio del Decreto 69/94 del Congreso de la República el cual aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará-, la cual fue ratificada el 5 de enero de 1995 por el Presidente de la República. Dicha Convención entró en vigor para el Estado, en el mes de mayo de 1995.

Es hasta en octubre de 1996 cuando –con base en la Convención antes mencionada- se emite la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar es de hacer notar que desde su título – intrafamiliar- la ley restringe la protección exclusiva para la mujer, como manda la Convención y se incluye a otros integrantes de la familia. Esta nueva ley tiene por objetivo principal la protección de la mujer y la niña y la emisión de medidas de seguridad. Las medidas de seguridad se refieren entre otros aspectos, a sustraer a las víctimas del contacto con los agresores: se ordena al marido que deje el hogar conyugal, que se acerque al lugar de trabajo o de estudio de la víctima, se le priva de la guarda y cuidado de las hijas e hijos cuando ha cometido abuso sexual en contra de ellas/os, se puede decomisar las armas que mantenga en el



hogar o con las que haya amenazado o herido a las víctimas, pero en la realidad las normas resultan ser inefectivas.

En el ámbito penal, los legisladores dividen los delitos en públicos y privados. Los primeros son los que ellos consideran que causan impacto social, los segundos son delitos de competencia, sin importancia para la sociedad, por lo tanto éstos delitos son perdonables y pueden ser negociados. Los delitos sexuales que en su mayoría se cometen en contra de la mujer y atentan contra su dignidad, su integridad y su libertad sexual, son considerados delitos privados. Fuera de esa conceptualización, también existen agresiones contra la mujer que, aun cuando se pudieran considerar de orden privado, los legisladores han omitido. Se ha omitido, por ejemplo, considerar como delito la violencia intrafamiliar, la violación por el cónyuge o conviviente, el acoso sexual. Algunos delitos como el incesto –que es la violación reiterada de una niña por un pariente (aunque debiera contemplarse también como sujetos activos a los hombres encargados de su educación, custodia o guarda)- tienen penas mínimas, sin tomar en cuenta el daño infligido con repercusiones para toda la vida de relación y la autoestima de la mujer. La Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional el Artículo 200 del Código Penal, por el cual, en los delitos sexuales se podía extinguir la responsabilidad penal o la pena si ya se hubiera impuesto, si el agresor contraía matrimonio con la agredida. Desde hace varios años el movimiento de mujeres inició el proceso para reformar el Código Penal, a través de la propuesta de ley y estrategias de cabildeo y negociación, considerando, entre otros, los aspectos antes mencionados; ese proceso fue retomado en el año 2003 por la Red de la No Violencia contra las Mujeres y aún se



discute en el seno de las comisiones específicas –Comisión de la Mujer, Comisión del Menor y la Familia, Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales- si se incluirá en todo o en parte la propuesta del movimiento de mujeres, en las reformas que han iniciado el proceso de formación de la ley en el seno del Congreso mediante la Iniciativa 2630. El código penal (vigente desde 1973) constituye lo que jurídicamente se denomina derecho sustantivo para cuya aplicación práctica necesita de “una maquinaria”, del derecho adjetivo, conocido como derecho procesal penal.

En el Código Procesal Penal supuestamente se conciben ventajas para las víctimas. La persecución de los delitos puede ser: por acción pública –de oficio en donde el Ministerio Público actúa como ente acusador en representación del Estado-, por acción pública mediante instancia particular y por acción privada. En cuanto a los delitos sexuales el Código Procesal Penal establece que pueden ser perseguidos por acción pública mediante instancia particular. En este sentido, la mujer debe contar con auxilio profesional en vista de que su desconocimiento de aspectos legales, les dificulta defenderse en todas las etapas del proceso y coadyuvar a la investigación; se deja como una carga a la mujer, el acceso a la justicia, negando principios constitucionales referentes a la obligación del Estado de velar por la vida, la integridad, la seguridad, la libertad y el desarrollo integral de las personas.

En el Código Procesal Penal también se contemplan medidas desjudicializadoras, con el objetivo de no “recargar” a los tribunales con trámites de delitos de poca importancia. Dentro de esas medidas se encuentra la aplicación del criterio de oportunidad a



personas de poca peligrosidad o delincuentes primarios, es una ventaja para el sistema de justicia y para quien delinque. Entre los delitos susceptibles de la aplicación del criterio de oportunidad, se encuentran los delitos sexuales. Por el criterio de oportunidad los casos denunciados se llevan a la conciliación o a la mediación entre el agresor y la agredida. Así, dice el Código y los procesalistas, se da intervención a la víctima en la decisión de su caso. Tales disposiciones permiten la renuncia o desistimiento, o bien la negociación de los delitos sexuales cometidos en contra de la mujer, redundando en su impunidad.

Se ha emitido la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y su reglamento. El Decreto 97-96 tiene como antecedentes todos los instrumentos internacionales de derechos humanos de la mujer y el marco jurídico interno en la misma dirección. Su objetivo central es brindar protección especial e inmediata a mujeres, niños , niñas , jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas que estén siendo agredidas y violentadas en el ámbito familiar, establece las instituciones para recibir denuncias y darle tramite, así mismo facultades y obligaciones de los diferentes sectores e instituciones que intervienen y la creación del Ente rector encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

El planteamiento de las reformas legales deben ser necesarias en la normativa respecto a que las mismas sean más acordes a la realidad de las violaciones a los derechos humanos tal como se analiza anteriormente dentro de este capítulo.





El fortalecimiento institucional de la SERPREM, respecto al buen trabajo como entidad para ejecutar las Políticas Públicas y de resguardo de los derechos de la mujer, dicho fortalecimiento en relación al recurso humano, que se relaciona al financiero en todos los ámbitos y, dentro de sus funciones con el fortalecimiento de la libertad institucional, para sus actuaciones en pro y defensa de los derechos humanos de dicho sector.





## CONCLUSIONES

1. Guatemala, posee un conjunto de instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de la mujer, pero la poca confiabilidad en la aplicación de cada uno de ellos, da como resultado que la sociedad, especialmente la mujer se sientan desprotegidas y por lo tanto su situación se agrava.
2. El Estado, no cuenta con una legislación adecuada a la realidad, lo cual no permite una correcta sanción respecto a las violaciones de los derechos a la integridad y seguridad de la mujer, no permitiendo con ello, el fortalecimiento de los derechos de la mujer en ámbito social, jurídico, político y económico del país.
3. La mujer, no tiene participación social en el ámbito social, jurídico, político y económico del país, lo cual no permite la fortaleza y mejora de las condiciones para reducir los índices de violaciones a los derechos humanos en materia de integridad y seguridad.





## RECOMENDACIONES

1. El Gobierno mediante la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- debe sensibilizar a la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra los derechos de la mujer, propicia de esta forma el respeto y la convivencia de la mujer y la seguridad de la aplicación de la justicia en su beneficio.
2. La administración de justicia debe ser prioritaria al momento de asignar recursos del Estado; con tal fin, se debe profundizar el diálogo interinstitucional para establecer políticas públicas a mediano y largo plazo, que permitan fortalecer por dicho medio la participación de la mujer en el ámbito social, jurídico, político y económico del país, fortalecería y coadyuvaría a reducir los índices de violaciones a los derechos humanos, en materia de integridad y seguridad.
3. Que el Congreso de la República adopte las medidas de carácter legislativo, social, educativo o de cualquier otra índole, para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de aplicación de justicia, adoptando las medidas necesarias para que los operadores de justicia se capaciten para fortalecer de forma pronta el acceso a la justicia y la correcta aplicación de medidas y sanciones en beneficio de la mujer víctima de violencia.





## BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. **Guatemala. Ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala, Muertes violentas de mujeres durante el 2003-2004.** Guatemala: Procuraduría de Derechos Humanos, 2005.
- ASTURIAS, Mercedes. **Estudios sobre participación socio-política de las mujeres rurales en el poder.** Guatemala: Asociación Mujer Vamos Adelante, 2001.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** S.R.L. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1989.
- Comisión para el Fortalecimiento de la Justicia. **Una nueva justicia para la paz. Informe Final,** Guatemala: abril de 1998.
- CONAPREVI. **Diagnóstico nacional sobre la atención institucional a la problemática de violencia intrafamiliar y contra las mujeres.** Guatemala, 2003.
- Instituto Nacional de Estadística –INE-. **Encuesta Nacional Materno Infantil 1998-1999.**
- Editores Salvat. **La enciclopedia.** Madrid, España: Ed. Salvat, 2004.
- Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico Espasa.** Madrid, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1999.
- Fiscalía de la Mujer. **Informe Estadístico del Departamento de Guatemala sobre Violencia Intrafamiliar.** Guatemala: Ministerio Público, 2000.
- Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-. **Informe de la Situación de Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2000.** Guatemala: 2001.
- GIBSON, Lisa. **Innocence and purity vs. deviance and immorality: the spaces of prostitution in Nepal and Canada.** Institute of Development Studies, University of Sussex, Brighton. MA Thesis. September 2003
- Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala.** s/p preparado para el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos de la UE. Febrero 2005.



Grupos de Estudios de Género de la UACJ/Comité Independiente de Chihuahua de los Derechos Humanos/Grupo Ocho de marzo de Ciudad Juárez. **Mujeres asesinadas 1983-1998**. Ciudad Juárez, Chihuahua, Mexico.

HERNÁNDEZ, Magda. Secretaría Presidencial de la Mujer, **Violencia hacia las mujeres, El atropello más vergonzoso contra los derechos humanos**. Guatemala, Guatemala: Diario de Centro América, 25 de noviembre de 2002.

Slowing Umaña, Karin. **Índice de desarrollo humano e índice de desarrollo de la mujer en Guatemala, 1998. La dimensión económica de género a finales del siglo XX**. Cuadernos de Desarrollo Humano, ONU, 2000.

Organización de las Naciones Unidas. **Informe sobre Desarrollo Humano 2000**. Mundi-Prensa, 2000.

J. Galtung. **Tras la violencia: reconstrucción reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia**. Bilbao: Bakeaz, gernika gogoratz, 1998

MINUGUA. **Informe de Verificación. Los desafíos para la participación de las mujeres guatemaltecas**. 2001.

Microsoft Internacional. **Biblioteca encarta 2004**. Argentina: 2004.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**. S.R.L. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1983.

PÉREZ, Sonia. **Violencia contra mujeres**. Prensa Libre pág. 10, 27 de noviembre de 2002.

PÉREZ, Sonia. **Mujeres bajo el acoso del crimen**. Prensa Libre pág. 16, 1º de diciembre de 2002,

Procurador de los Derechos Humanos. **Compendio Informe Circunstanciado Anual 2009-2010**.

RADFORD, Jill y Diana E. Russell. **Femicide. The Politics of Woman Killing**. New York, Twayne Publishers, 1992.

Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala, **Informe Nacional sobre la Situación de la Mujer Guatemalteca y Cambios a partir de Último Informe**, Trigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, 2002.





SOPENA, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado Sopena**. Barcelona, España: Ed. Ramón Sopena, S.A., 1982.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.

**Código Penal**. Decreto 17-97. Congreso de la República de Guatemala.

### **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.**

Acuerdo Gubernativo 519-2006 que crea la Comisión Presidencial contra la Discriminación.

**Ley del Organismo Judicial**. Decreto. 2-89. Congreso de la República de Guatemala.

**Ley del Procurador de los Derechos Humanos**. Decreto 54-86 reformado por 32-87. Congreso de la República de Guatemala, Guatemala: Ed. Serviprensa, 1987.

**Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer**. Decreto 22-2008. Congreso de la República de Guatemala.

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.**

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**. Decreto Ley Número 49-82.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**. Decreto Número 69-94.